EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Cuenca: Reformatoria a la Ordenanza que reforma la Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural, actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo 2

- Cantón Flavio Alfaro: Que regula la gestión y manejo externo de los desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos generados en el cantón 23

- Cantón San Vicente: Reformatoria a la Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) y actualización Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2023 - 2027..... 46

Año II - Nº 1176 - 54 páginas
Quito, viernes 20 de marzo de 2026

ALCALDÍA DE CUENCA

ORDENANZA REFORMATORIA A LA: "ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes primordiales del Estado, el: *"Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir."*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *l*as instituciones del Estado sus organismos y dependencias tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige entre otros principios por los de principios de, coordinación, participación, planificación y evaluación;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.";*

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados la de: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*;

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley."*;

Que, el artículo 5, numerales 3 y 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respectivamente determinan que: *"Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines."*, y que: *"Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el*

funcionamiento de los sistemas.";

Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *"En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados."*;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: *"Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; (…)."*;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: *"Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; (…)."*;

Que, el artículo 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe que: *"El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; (…)."*;

Que, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe que: *"La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. (…)."*;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: *"Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. (…)"*;

Que, el artículo 55, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la siguiente: *"a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"*;

Que, el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribución del concejo municipal la de *"Regular y controlar,*

mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;";

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley."*;

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *"La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno."*;

Que, el artículo 10 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que: *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso."*; y

Que, el 03 de diciembre de 2011 el I. Concejo Cantonal aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial –PDOT-, el mismo que de conformidad con la ley ha sido actualizado desde entonces, siendo la última actualización la aprobada el 08 de mayo de 2025 por el I. Concejo Cantonal a través de la "Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural y Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo", publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 376 del 11 de julio de 2025; y,

En ejercicio de las atribuciones que la ley confiere a los Concejos Municipales en los artículos 7, 57 literal a) y e); y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, expide la:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto reformar la: *"Ordenanza que Reforma la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del*

Plan de Uso y Gestión de Suelo" publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 376 del 11 de julio de 2025, para garantizar la debida alineación y coherencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Artículo 2.- Reforma.- En la *"Ordenanza que Reforma la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo", Anexo 2: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Anexo 2.4: Documentos Complementarios;* **sustitúyanse** las tablas *37, 38, 39, 40, 41, 42, 49, 50, 51, 52, 53 y 54* por las tablas contenidas en el ANEXO 1: TABLAS ALINEADAS de la presente ordenanza reformatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En el plazo de sesenta días contado a partir de la vigencia de la presente ordenanza reformatoria, la Secretaría del Concejo Cantonal realizará la codificación de la "*Ordenanza que Reforma la Ordenanza que Regula el Uso, Gestión y Aprovechamiento del Suelo Urbano y Rural del cantón Cuenca, Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Sanción del Plan de Uso y Gestión de Suelo"*, considerando las disposiciones de la presente ordenanza reformatoria, y someterla a conocimiento del I. Concejo Cantonal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en el Gaceta Municipal y en la página WEB institucional.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Cuenca, el 19 de febrero de 2026.

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN EDUARDO ZAMORA MATUTE
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Firmado electrónicamente por:
VICENTE RAPHAEL ASTUDILLO SAQUICELA
Validar únicamente con FirmaEC

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente Ordenanza Reformatoria fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Cuenca, en primer debate en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 11 de febrero y en segundo debate en la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 19 de febrero de 2026, respectivamente.-Cuenca, 25 de febrero de 2026.

Firmado electrónicamente por:
VICENTE RAPHAEL
ASTUDILLO SAQUICELA
Validar únicamente con FirmaEC

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

ALCALDIA DE CUENCA.-Ejecútese y publíquese.-Cuenca, 25 de febrero de 2026.

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN EDUARDO
ZAMORA MATUTE
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, el veinte y cinco de febrero del dos mil veintiséis.-**CERTIFICO.**

Firmado electrónicamente por:
VICENTE RAPHAEL
ASTUDILLO SAQUICELA
Validar únicamente con FirmaEC

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

ANEXOS

Tabla 37. Definición de planes programas y proyectos sistema biofísico ambiental

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Prevenir, gestionar y mitigar los riesgos y desastres de origen natural, antrópico o biológico.	Gestión de Riesgos	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Gestión de Riesgos	Actualización de amenazas naturales	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Prevenir, gestionar y mitigar los riesgos y desastres de origen natural, antrópico o biológico.	Gestión y uso de suelo	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Gestión de Riesgos	Actualización de amenazas naturales	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Prevenir, gestionar y mitigar los riesgos y desastres de origen natural, antrópico o biológico.	Gestión de Riesgos	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Gestión de Riesgos	Disminución de la vulnerabilidad de la población	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima
Garantizar la conservación y sostenibilidad ambiental, estableciendo como principio la corresponsabilidad pública, comunitaria y privada en la gestión de los recursos naturales.	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Conservación y sostenibilidad	Gestión de cuencas hidrográficas	Contribuir a mejorar el índice promedio de calidad del agua WQI a 80,5 de los puntos monitoreados.	Programa de calidad ambiental	Programa de calidad ambiental	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la	ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Garantizar la conservación y sostenibilidad ambiental, estableciendo como principio la corresponsabilidad pública, comunitaria y privada en la gestión de los recursos naturales.	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	Gestión Ambiental	Contribuir a la reducción las emisiones en menor medida de 67 µg/m3 de ozono troposférico O3 anual para el año 2027.	Programa de adaptación y mitigación del cambio climático	Programa de adaptación y mitigación del cambio climático	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático, como ejes trasversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del	ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistmeas terrestres
Garantizar la conservación y sostenibilidad ambiental, estableciendo como principio la corresponsabilidad pública, comunitaria y privada en la gestión de los recursos naturales.	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Calidad Ambiental	Gestión Ambiental	Contribuir a la recuperación del 5,8% de material recuperado a del total de residuos sólidos generados al 2027	Programa de Gestión de Residuos sólidos y líquidos	Programa de Gestión de Residuos sólidos y líquidos	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar los residuos y/o desechos recuperados en el marco de la aplicación de la política de responsabilidad extendida del productor de 44,06% en el año 2022 a 56,06% al 2025.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistmeas terrestres
Garantizar la conservación y sostenibilidad ambiental, estableciendo como principio la corresponsabilidad pública, comunitaria y privada en la gestión de los recursos naturales.	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Calidad Ambiental	Forestación y Reforestación	Aumentar sobre los 11,6 metros cuadrados de área verde recreacional urbana por habitante al 2027.	Programa de Gestión de áreas verdes	Programa de Gestión de áreas verdes	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 13: Acción por el clima ODS 15: Vida de ecosistmeas terrestres
Garantizar la conservación y sostenibilidad ambiental, estableciendo como principio la corresponsabilidad pública, comunitaria y privada en la gestión de los recursos naturales.	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Conservación y sostenibilidad	Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.	Incrementar a 21.600 ha al 2030 la superficie de dominio público en zona de Recarga hídrica, Áreas de Conservación y Uso Sostenible (ACUS) y otras para fines de conservación; mismas que portan al 74% de vocación de conservación ambiental al cantón.	Programas de Conservación y Biodiversidad	Programas de Conservación y Biodiversidad	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social 2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistmeas terrestres

Tabla 38. Definición de planes programas y proyectos sistema social

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.	Contribuir en la consolidación de un sistema educativo inclusivo, eficiente, mediante la articulación y la cooperación con el Ministerio de Educación	cobertura, así como la permanencia y culminación de la educación básica, bachillerato, la alfabetización, y el acceso a formación	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Mantener o superar el 70% de la tasa de educación inicial al año 2027 en el cantón Cuenca.	Programa de acceso y culminación del sistema educativo con perspectiva territorial, étnica y de género.	Provisión y mejoramiento del equipamiento educativo.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.	Contribuir en la consolidación de un sistema educativo inclusivo, eficiente, mediante la articulación y la cooperación con el Ministerio de Educación	cobertura, así como la permanencia y culminación de la educación básica, bachillerato, la alfabetización, y el acceso a formación	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Reducir la tasa de analfabetismo de 3,05% en el año 2023 a 2,90% al año 2027.	Programa de acceso y culminación del sistema educativo con perspectiva territorial, étnica y de género.	Mejoramiento de la oferta educativa básica y bachillerato en los centros educativos del área rural	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.	Facilitar el acceso a servicios e información en salud, sexual y reproductiva	Fortalecer la red hospitalaria, la prevención de enfermedades, y la capacidad de respuesta diagnóstica y clínica través de la articulación y cooperación con los organismos rectores en materia especializada de la salud	**Protección integral de Derechos**	**Disminuir la tasa de embarazo adolescente de 3,16% en el año 2017 a 2.68% para el año 2023, en el rango de edad de 15 – 19 años**	Prevención de comportamientos de riesgo para el proyecto de vida de los adolescentes y los jóvenes.	Proyecto de promoción y difusión sobre la salud sexual y reproductiva.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de 39,55 en el 2024 a 33,90 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, Justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.	**Garantizar la seguridad ciudadana, a través de la prevención y de la protección a la ciudadanía.**	Garantizar la seguridad ciudadana y el acceso a un espacio público seguro e inclusivo.	**Protección integral de Derechos**	Aumentar en un 8% el número de habitantes capacitados en temas de seguridad ciudadana en el cantón Cuenca.	Programa de espacio público y transporte público seguro: sensibilización, fortalecimiento de sistemas de vigilancia (alarmas, cámaras, puntos	Prevención integral del cometimiento del delito a través de la capacitación y sensibilización en temas de seguridad ciudadana	3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	3.8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, Justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.	**Garantizar la seguridad ciudadana, a través de la prevención y de la protección a la ciudadanía.**	Garantizar la seguridad ciudadana y el acceso a un espacio público seguro e inclusivo.	**Protección integral de Derechos**	**Incrementar en un 20% el número de enlaces de red de datos para fortalecer el sistema de videovigilancia**	Programa de espacio público y transporte público seguro: sensibilización, fortalecimiento de sistemas de vigilancia (alarmas, cámaras, puntos	Instalación de sistemas de alarma vecinal y policía para la seguridad ciudadana comunitaria y barrial (Alarmas, cámaras, puntos seguros	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029	3. Gestión Territorial	3.8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, Justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos

Tabla 39. Definición de planes programas y proyectos sistema cultural

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.		Política 1. Garantizar el ejercicio de los derechos culturales reconocidos en la Constitución y la Ley, y la participación en la vida cultural.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Al menos 3,3% del presupuesto total del GAD Municipal es destinado al desarrollo de la cultura en el Cantón, al año 2027.	- Programa de fondos concursables para el fomento de la actividad cultural en grupos de atención prioritaria. - Programa de fomento e inversión en el desarrollo de las artesanías las artes y los oficios en todo el cantón Cuenca. - Programa de fomento para la Artesanía y recuperación de oficios artesanales. - Capital semilla y seguimiento de emprendimientos culturales. - Programa para el desarrollo de	- Gestión de recursos a través de alianzas con el sector privado para el desarrollo de fondos concursables y otros proyectos. - Gestión de fondos con la Cooperación Internacional, con el Gobierno Nacional, con Fundaciones y ONG Internacionales, nacionales y locales y con la Corporación Municipal. - Sistema de alianzas estratégicas público-privadas para el financiamiento de proyectos culturales. - Presupuestos participativos para la cultura y el patrimonio.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en al 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial. 15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
				Al menos 1,5% del presupuesto total del GAD Municipal es destinado a la protección, salvaguarda, gestión, puesta en valor, difusión del patrimonio cultural material e inmaterial y natural del Cantón, al año 2027.	- Programa de mitigación y compensación para la cultura y el patrimonio. - Programa de impuestos, tasas, incentivos fiscales, para la cultura y el patrimonio. - Programa para el canje de servicios culturales particulares en inmuebles municipales. - Red de museos. - Red de archivos históricos. - Red de Sitios Arqueológicos del	- Gestión de recursos a través de alianzas con el sector privado para el desarrollo de fondos concursables y otros proyectos. - Plan Gestión de fondos con la Cooperación Internacional, con el Gobierno Nacional, con Fundaciones y ONG Internacionales, nacionales y locales y con la Corporación Municipal. - Generar y desarrollo de alianzas estratégicas público-privadas para el financiamiento de proyectos culturales.					
				Al año 2027, el GAD Municipal del cantón Cuenca implementa en un 100% los modelos de gestión que permiten mejorar la prestación de servicios y el desarrollo de la cultura, el ejercicio de la competencia para la protección, salvaguarda, gestión, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural y natural del Cantón y la articulación interdepartamental.	- Red de museos. - Red de bibliotecas y archivos. - Red de casas patrimoniales y centros culturales. - Sistema de seguimiento y verificación de la calidad de servicios culturales prestados en el cantón Cuenca. - Sistema de cooperación, coordinación y articulación cultural y del patrimonio en el GAD Cuenca y la Corporación Municipal. - Sistema Cantonal de Información Cultural y del	- Implementación del Modelo de gestión de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento, actualizado e implementado dentro del Orgánico Funcional por Procesos. - Implementación del Modelo de gestión de la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales, actualizado e implementado dentro del Orgánico Funcional por Procesos. - Implementación del procedimiento de articulación y coordinación entre entidades del ámbito cultural del GAD Municipal del cantón Cuenca.					
				Implementar al 100% herramientas técnicas para la gestión de la cultura y el patrimonio al año 2027.	- Sistema cantonal de información cultural y del patrimonio cultural y natural.	- Actualización bianual de la cuenta satélite. - Constituir el Observatorio de la Cultura. - Desarrollar un Catastro y Cartografía Cultural. - Desarrollar el Directorio de bienes y servicios culturales. - Elaborar una Batería de indicadores culturales.					
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.		Política 2. Garantizar el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Elaborar e implementar al 100% tres políticas pública locales que permitan proteger, preservar, salvaguardar, mantener, gestionar y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines, al año 2027.	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón Cuenca.	- Elaborar e implementar una Política Pública Cantonal para la protección, salvaguarda, manejo, gestión, puesta en valor y difusión, del patrimonio cultural material inmaterial y natural, aprobada e implementada. - Elaborar e implementar una Política Pública Cantonal para la protección, salvaguarda, manejo, gestión, puesta en valor y difusión de los sitios arqueológicos y paleontológicos, existentes en el territorio Cantonal, aprobado e implementado. - Elaborar e implementar una Política Pública Cantonal para el manejo y la gestión de los Repositorios de la Memoria Social.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
				Desarrollar e implementar al 100% seis herramientas de planificación para la gestión de la cultura y proteger, preservar, salvaguardar, mantener, gestionar y difundir el Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines, al año 2027.	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón Cuenca.	- Elaborar e implementar un Plan de Gestión y Manejo del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la Humanidad y Nacional (Centro Histórico de Cuenca, Técnica del Tejido de Paja Toquilla, Qaphaq Ñan, Centro Histórico de Quingeo, Pase del Niño Viajero) aprobado e implementado. - Elaborar e implementar un Plan de Gestión y Manejo del patrimonio cultural material, inmaterial y natural del Cantón, aprobado e implementado. - Elaborar e implementar un Plan de Gestión y Manejo de los Repositorios de la Memoria del Cantón, aprobado e implementado. - Elaborar e implementar un Plan de Gestión y Manejo de los sitios arqueológicos del Cantón y de uso y gestión del suelo dentro de las áreas de influencia y su entorno ambiental y paisajístico, aprobado e implementado.					
				Implementar al 100% un sistema de seguimiento, monitoreo y control del patrimonio cultural material, inmaterial y natural, al año 2027.	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón Cuenca.	- Desarrollar e implementar un manual para la gestión y manejo del Patrimonio Cultura y Natural. - Desarrollar e implementar la metodología de seguimiento, monitoreo y control de la normativa legal vigente, las políticas públicas y la implementación de planes, programas y proyectos del patrimonio cultural. - Desarrollar una estrategia de cooperación interinstitucional para la protección del patrimonio cultural y natural en el Cantón.					
				Al año 2027, contar con el 100% del inventario actualizado del patrimonio material, inmaterial y natural del cantón Cuenca.	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón	Desarrollar la Actualización del Inventario del Patrimonio Cultural Material, Inmaterial y Natural del Cantón					

Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.	Generar las condiciones para la cobertura de las necesidades, la accesibilidad y la prestación de servicios culturales en todo el territorio urbano y rural del Cantón y el ejercicio de los derechos culturales; la facilitación de la participación en la vida cultural y el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural y la interculturalidad; el ejercicio eficiente de la competencia para la protección, conservación, salvaguarda, gestión puesta en valor, manejo y difusión del patrimonio cultural; el desarrollo y fomento de las artes, las artesanías y los oficios, la economía y los emprendimientos culturales; y el desarrollo de la investigación de la cultura y el patrimonio, para la generación datos e información actualizada, poniéndola en valor y permitiendo su acceso público a través de diferentes canales.	Política 3. Garantizar el desarrollo cultural, el acceso universal al espacio público y a bienes, servicios y equipamientos culturales en todo el territorio Cantonal.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Repotenciar los servicios y equipamientos de las bibliotecas rurales del cantón Cuenca, mejorando al menos el 25% de los equipamientos culturales al año 2027.	-Red de Bibliotecas Municipales. -Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades culturales.	-Promoción y difusión de los servicios y la oferta cultural en el cantón Cuenca. -Sistema de seguimiento y verificación de la calidad de servicios culturales prestados en el cantón Cuenca. -Escuela de formación de gestores culturales comunitarios en parroquias rurales del cantón Cuenca. -Mejoramiento de locales e implementación de programas culturales en las parroquias rurales. -Adecuación de equipamientos culturales para el acceso de personas con diferentes discapacidades. -Circuitos artísticos y culturales en espacios públicos.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
				Implementar al 100% un programa de fomento y promoción del libro y la lectura, en las 36 parroquias urbanas y rurales del Cantón, al año 2027.	- Red de Bibliotecas Municipales. - Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades culturales.	-Promoción y difusión de los servicios y la oferta cultural en el cantón Cuenca. -Sistema de seguimiento y verificación de la calidad de servicios culturales prestados en el cantón Cuenca. -Plan lector en las bibliotecas rurales.					
				Al año 2027, invertir al el 12% del presupuesto de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento destinado a inversión cultural, en la prestación de servicios de las bibliotecas rurales pertenecientes al GAD Municipal del cantón Cuenca.	Red de Bibliotecas Municipales.	-Promoción y difusión de los servicios y la oferta cultural en el cantón Cuenca. -Sistema de seguimiento y verificación de la calidad de servicios culturales prestados en el cantón Cuenca.					
				Implementar un plan de acción para los museos y centros culturales municipales para garantizar la accesibilidad cultural a todas las personas, con un 100% de implementación, al año 2027.	-Programa de formación artística y cultural. -Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades culturales.	-Sistema de seguimiento y verificación de la calidad de servicios culturales prestados en el cantón Cuenca. -Mediación Cultural en Patrimonio Cultural tangible e intangible. -Plan de actividades culturales permanentes para grupos de atención prioritaria. -Educomunicación sobre cultura, arte y patrimonio.					
Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la interculturalidad y la gestión del patrimonio cultural y natural.		Política 4.- Fomento de la producción de bienes y servicios, la creatividad, la innovación, las industrias y emprendimientos culturales.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Invertir al menos el 13%, del presupuesto de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento, destinado a inversión en un fondo de fomento a la producción artística, festivales, emprendimientos e industrias culturales, al año 2027.	- Programa de fomento a la producción artística, emprendimientos industrias culturales. - Programa de incentivos para emprendimientos culturales - Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades culturales.	-Repositorio digital de información cultural desarrollada por entidades públicas y privadas en el cantón Cuenca. -Proyecto de innovación mediante el uso de nuevas tecnologías. - Renovación de equipos informáticos en las bibliotecas rurales. - Garantizar el acceso gratuito a internet en la bibliotecas rurales.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
				Contar con una política pública para el fomento de la artesanía las artes y los oficios, implementada al 100%, en el Cantón, al año 2027.	-Programa de fomento e inversión en el desarrollo de las artesanías las artes y los oficios en todo el cantón Cuenca. - Programa de formación artística y cultural. - Programa permanente para la comercialización de productos artesanales en espacios e instituciones públicas. -Programa de fomento para la Artesanía y recuperación de oficios artesanales. -Programa de formación	Elaborar e implementar una política pública para el fomento de la artesanía las artes y los oficios, en el Cantón					
				Implementar al 100% un programa permanente para la comercialización de productos artesanales en espacios e instituciones públicas del Cantón, al año 2027.	-Programa de cooperación local, nacional e internacional para la obtención de insumos y materiales para el desarrollo de la cultura en el espacio público. -Programa de ferias y encuentros nacionales e internacionales de artesanías. -Programa de mediación cultural en exposiciones desarrolladas en casas patrimoniales y centros culturales que pertenecen al GAD Municipal de Cuenca.	- Implementación de espacios para la comercialización de productos artesanales locales en instituciones públicas y espacios públicos.- - Gestión de fondos con la Cooperación Internacional, con el Gobierno Nacional, con Fundaciones y ONG Internacionales, nacionales y locales y con la Corporación Municipal.					
				Implementar al 100% una política pública para el fomento de emprendimientos e industrias culturales o creativas, al año 2027.	-Programa de capacitación y certificación en materia cultural y desarrollo de economías creativas. -Programa de fomento de la producción y comercialización de productos culturales. - Sistema de alianzas estratégicas público-privadas para el financiamiento de proyectos culturales. - Presupuestos participativos para la cultura y el patrimonio.	-Fondo de fomento a la producción artística, festivales, emprendimientos e industrias culturales. -Gestión de recursos a través de alianzas con el sector privado para el desarrollo de fondos concursables y otros proyectos. -Elaborar e implementar una política pública para el fomento de emprendimientos e industrias culturales o creativas, al año 2027. -Capital semilla y seguimiento de emprendimientos culturales. -Mercado cultural para la promoción y difusión internacional de la producción artística local. -Circuitos artísticos y culturales en espacios públicos. - Declarar a la producción de bienes y servicios artísticos y culturales del cantón Cuenca, como sector económico					
				Implementar al 100% un Sistema de Información e Investigación Integral de la Cultura y el Patrimonio, al año 2027.		Desarrollar e implementar un Sistema de Información e Investigación Integral de la Cultura y el Patrimonio.					
						Repositorio digital de información cultural desarrollada por entidades públicas y privadas en el cantón Cuenca.					
						Acceso y puesta en valor de la información cultural generada por entidades culturales y del patrimonio cultural público y privado.					
						Investigación de la diversidad lingüística en el cantón Cuenca.					

Promover el desarrollo humano y la sostenibilidad del cantón Cuenca, a través de la construcción de políticas sociales y culturales que garanticen el ejercicio de los derechos humanos, la equidad territorial, intergeneracional y de género, la cooperación social y cultural, la participación en la vida cultural, la creatividad y la gestión del patrimonio cultural y natural.		Política 5.- Fomento de la investigación y la generación de información cultural y del patrimonio cultural y en valor y garantizar su libre acceso.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Destinar el 6% del presupuesto de la partida de estudios, diseños y proyectos (inversión) de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento, al desarrollo de investigación cultural, al año 2027.	- Sistema de información e investigación integral de la Cultura y el Patrimonio - Programa de investigación cultural del patrimonio - Programa de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio.	Fortalecer un sistema de información e investigación cuantitativos y cualitativos del cantón Cuenca Apoyar, difundir y articular iniciativas de investigación Promoción y difusión de los resultados obtenidos Generar un sistema de información e investigación cultural material e inmaterial, natural, el cual se nutra de los aportes de todos los ciudadanos. Fortalecer y articular iniciativas de investigación cultural y del patrimonio Promover el desarrollo de estudios urbanos y rurales para el desarrollo y acceso de la cultura y el patrimonio Fomentar estudios urbanos, arquitectónicos, gastronómicos y análisis sobre las economías creativas y sociales locales, para diseñar políticas culturales y programas de intervención Levantamiento de información sobre el impacto generado por proyectos urbanísticos en el patrimonio y paisaje cultural Desarrollar estudios sobre potencialidades e intereses comunitarios, que sirvan de línea base para la creación de oferta educativa artística y cultural no formal Fomentar el uso de espacios públicos y sus manifestaciones para el desarrollo de actividades culturales y artísticas	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, desde la primera infancia hasta la vejez, promoviendo el aprendizaje cultural y una vida activa.	Incrementar el número de investigadores por cada mil habitantes de la población Económicamente Activa de 0,36 en el 2024 a 1,83 en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14. Vida submarina ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres

Tabla 40. Definición de planes programas y proyectos sistema económico

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Desarrollo economico local con enfasis en los actores de la economía popular y solidaria	Fortalecer el sistema económico, social y solidario	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Al año 2027 el 30% de las personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios	Impulso a los Encadenamientos Productivos y Cadenas de Valor Sostenibles	Fortalecimiento de Cadenas de Valor	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industrica, innovación e infraestructura DOS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Capacitar a los productores para que puedan implementar técnicas de valor agregado, como la transformación de productos y la comercialización directa. Además, es fundamental facilitar el acceso a mercados, tanto locales como internacionales, a través de estrategias de marketing, certificaciones de calidad y la creación de cooperativas que fortalezcan la	Fortalecer el sistema económico, social y solidario	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Al año 2027 el 30% de las personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios		Análisis de Cadenas Productivas y Nuevos Emprendimientos	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industrica, innovación e infraestructura DOS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Capacitar a los productores para que puedan implementar técnicas de valor agregado, como la transformación de productos y la comercialización directa. Además, es fundamental facilitar el acceso a mercados, tanto locales como internacionales, a través de estrategias de marketing, certificaciones de calidad y la creación de cooperativas que fortalezcan la	Fortalecer el sistema económico, social y solidario	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Al año 2027 el 30% de las personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios			4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industrica, innovación e infraestructura DOS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Capacitar a los productores para que puedan implementar técnicas de valor agregado, como la transformación de productos y la comercialización directa. Además, es fundamental facilitar el acceso a mercados, tanto locales como internacionales, a través de estrategias de marketing, certificaciones de calidad y la creación de cooperativas que fortalezcan la	Fortalecer el sistema económico, social y solidario	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Al año 2027 el 30% de las personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios	Implementación de circuitos solidarios	Inicio , incubación y acelerador de emprendimientos	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industrica, innovación e infraestructura DOS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Desarrollo economico local con enfasis en los actores de la economía popular y solidaria	Fortalecer el sistema económico, social y solidario	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	59 granjas agroecológicas se certifican y se carnetizan al año 2027		Fortalecimiento a los productores agroecológicos	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industrica, innovación e infraestructura DOS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Promover el desarrollo de la actividad turística cantonal y los procesos de desarrollo económico local con enfasis en los actores de la economía popular y solidaria	Desarrollar un turismo de calidad seguro y sostenible	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Al 2027 la tasa anual de empleo es de 12% generado por el sector turístico en el Cantón Cuenca	Programa de Turismo para Cuenca	Implementación de Nuevos Productos y Destinos en el Sector Turístico	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industrica, innovación e infraestructura DOS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Promover el desarrollo de la actividad turística cantonal y los procesos de desarrollo económico local con enfasis en los actores de la economía popular y solidaria	Desarrollar un turismo de calidad seguro y sostenible	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Al 2027 el total de ingresos anuales por feriados es de 15 millones de dólares generados por el sector turístico en el Cantón Cuenca			4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industrica, innovación e infraestructura DOS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Ejecución de programas de comercio justo y sistema de comercialización	Garantizar procesos de comercialización para satisfacer necesidades colectivas a través de espacios territoriales con priorización de los actores de la EPS	Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas (manejo y expendio de viveres, plazas de mercado)	Al 2027 el 60% de personas capacitadas en la casas del Obrero son vinculadas laboralmente	Sistema integral de mercados	Articulación de las organizaciones de la EPS a la contratación pública a través de la corporación municipal	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vidad de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	**ODS 9: Industria, innovación e infraestructura** **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**
Fortalecer el desarrollo económico cantonal articulando las formas de organización económica pública, privada, mixta y popular y solidaria	Ejecución de programas de comercio justo y sistema de comercialización	Garantizar procesos de comercialización para satisfacer necesidades colectivas a través de espacios territoriales con priorización de los actores de la EPS	Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas (manejo y expendio de viveres, plazas de mercado)	Al 2027 el 100% de los puestos de mercados cuentan con un sistema de promoción para la comercialización (delivery) como estrategia para los comerciantes		Sistema integral de mercados: calidad en los servicios , saneamiento y cadena de abastecimiento	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	**ODS 9: Industria, innovación e infraestructura** **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**

Tabla 41. Definición de planes programas y proyectos sistema asentamientos humanos

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la movilidad eficiente de la población	Garantizar una adecuada movilidad y eficiente conectividad para la población	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	Movilidad Sostenible	Movilidad no motorizada y eléctrica	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estrategicos del país	ODS 3: Salud y Bienestar ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Prevenir, gestionar y mitigar los riesgos y desastres de origen natural, antrópico o biológico.	Gestión de Riesgos	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Gestión de Riesgos	Actualización de amenazas naturales	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 3: Salud y bienestar ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 12: Producción y consumo sostenible ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 3: Salud y bienestar ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo sostenible ODS 14: Vida submarina
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Democratizar el acceso a las TIC en el cantón.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Alcanzar el 13,0 de índice de penetración del internet del servicio brindado por ETAPA, para el año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Democratizar el acceso a las TIC en el cantón.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Alcanzar el 13,0 de índice de penetración del internet del servicio brindado por ETAPA, para el año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	ODS 3: Salud y bienestar ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 12: Producción y consumo sostenible ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estrategicos del país	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Vialidad	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	Movilidad Sostenible	Infraestructura vial	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estrategicos del país	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar una adecuada movilidad y eficiente conectividad para la población	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	Movilidad Sostenible	Sistema de transporte público unificado	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estrategicos del país	ODS 3: Salud y Bienestar ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Gestión y uso de suelo	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Prevenir, gestionar y mitigar los riesgos y desastres de origen natural, antrópico o biológico.	Gestión y uso de suelo	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Gestión de Riesgos	Actualización de amenazas naturales	**6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.**	Vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación	**2. Economía y ambiente**	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Prevenir, gestionar y mitigar los riesgos y desastres de origen natural, antrópico o biológico.	Gestión de Riesgos	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Gestión de Riesgos	Disminución de la vulnerabilidad de la población	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 9: Industria, innovación e Infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Garantizar la eficiente provisión de servicios básicos y equipamientos asegurando un manejo sostenible de los recursos naturales y generando equilibrios territoriales.	Hábitat y vivienda	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	Infraestructura y Servicios Públicos	Dotación de servicios públicos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Garantizar la movilidad eficiente de la población	Garantizar una adecuada movilidad y eficiente conectividad para la población	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	Movilidad Sostenible	Infraestructura vial	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estrategicos del país	ODS 3: Salud y Bienestar ODS7: Energía asequible y no contaminante ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Consolidar las zonas Urbanas y Expansión Urbana	Consolidar y densificar el área urbana de Cuenca	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Incrementar la densidad del área urbana de la ciudad de Cuenca de 51hab/ha a 54hab/ha al 2027	Planificación Territorial, Planes Parciales Urbanos y Planes Especiales	Plan de ordenamiento urbano de Cuenca	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo no mitigables.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Articular e integrar armónicamente el suelo urbano y el rural y potenciar el desarrollo ordenado, sustentable y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales. Conformar un cantón con una provisión y distribución eficiente y equitativa de los servicios básicos y la infraestructura que permita la protección del patrimonio. Promover la accesibilidad universal a los espacios públicos y modos de transporte, mejorando la movilidad, la conectividad y fomentando un hábitat seguro e inclusivo para la ciudadanía.	Consolidar las zonas Urbanas y Expansión Urbana	Fomentar la Planificación de las áreas urbanas y expansión urbana del territorio del cantón Cuenca	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Para el año 2027 contar con el 70% de las cabeceras urbano parroquiales con los planes parciales de urbanismo para pasar del 47.6% al 70%.	Planificación Territorial, Planes Parciales Urbanos y Planes Especiales	Plan de ordenamiento urbano de las áreas urbanas y expansión urbana	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo no mitigables.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos

Tabla 42. Definición de planes programas y proyectos sistema político institucional

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	PND		ETN		ODS
							Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P2: Fomentar el gobierno abierto, garantizando la participación ciudadana y la transparencia y lucha contra la corrupción para garantir una gestión pública democrática.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Lograr que el GAD Municipal y sus empresas publiquen el 93 % de la información prevista en la LOTAIP, en los formatos establecidos para el efecto, al 2027.	Programa de transparencia y control social	Transparencia y rendición de cuentas	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P1: Fortalecer las capacidades del GAD Municipal para la prestación eficiente, eficaz y democrática de servicios públicos.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Devengar al menos el 75 % del presupuesto institucional destinado al POA, al año 2027.	Programa de fortalecimiento de la institucionalidad	Actualización del plan estratégico institucional.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P1: Fortalecer las capacidades del GAD Municipal para la prestación eficiente, eficaz y democrática de servicios públicos.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Reducir en un 18 % el tiempo promedio de respuesta en trámites de la ciudadanía para el año 2027.	Programa de descentralización, desconcentración de competencias y servicios	Desconcentración de servicios públicos en función del modelo territorial para el Cantón	**8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa**	**Incrementar el Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos al 2029**	**3. Gestión Territorial**	**3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.**	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 13: Acción por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P1: Fortalecer las capacidades del GAD Municipal para la prestación eficiente, eficaz y democrática de servicios públicos.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Alcanzar el 85 % de satisfacción de la ciudadanía en la prestación de servicios del GAD Municipal al 2027.	Programa de fortalecimiento de la institucionalidad	Simplificación de trámites municipales y optimización de procesos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 13: Acción por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P3: Consolidar los procesos de gobernanza y gobernabilidad local para el desarrollo cantonal.	Participación ciudadana	Contar con un sistema cantonal de participación ciudadana, 100% conformado al 2027	Programa de cohesión social y participación ciudadana	Sistema cantonal de participación ciudadana, incorporando las innovaciones de la sociedad, democracia digital	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 13: Acción por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P3: Consolidar los procesos de gobernanza y gobernabilidad local para el desarrollo cantonal.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Al año 2027 al menos 120 consejos barriales urbanos están organizados y capacitados	Programa de cohesión social y participación ciudadana	Escuela ciudadana urbano - rural - Gobernanza local	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 13: Acción por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P3: Consolidar los procesos de gobernanza y gobernabilidad local para el desarrollo cantonal.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Ejecutar al menos el 85 % de la gestión de actividades planificadas en los proyectos POA Institucional al 2027	Programa de fortalecimiento de la institucionalidad	Sistema de gestión de calidad en el GAD Municipal	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 13: Acción por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P2: Fomentar el gobierno abierto, garantizando la participación ciudadana y la transparencia y lucha contra la corrupción para garantir una gestión pública democrática.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Incrementar al 99 % el porcentaje de respuesta en las solicitudes de acceso a la información pública recibidas física y digitalmente, dentro de los tiempos establecidos en la Ley, al 2027	Programa de gobierno electrónico	Plataforma de gobierno electrónico y abierto - democracia digital	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos
Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fortalecer las capacidades institucionales del ámbito público, a través de la delegación, desconcentración y la descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional; y los procesos de gobernanza y gobernabilidad, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	P2: Fomentar el gobierno abierto, garantizando la participación ciudadana y la transparencia y lucha contra la corrupción para garantir una gestión pública democrática.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Incrementar anualmente 5 conjuntos de datos en formato abierto publicados en los portales institucionales creados para el efecto, llegando a un incremento del 55 conjuntos hasta el 2027	Programa de gobierno electrónico	Plataforma de gobierno electrónico y abierto - democracia digital	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos

Tabla 49. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD) del sistema Ambiental

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Linea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima	3. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,13% al 2029.	Gestión de Riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	% de Ha del área de expansión con estudios de riesgo.	Creciente	62%	2024	2034	73%	74%	74 %	75%	Gestión de Riesgos	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	3. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,13% al 2029.	Gestión y uso de suelo	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	% de Ha del área de expansión con estudios de riesgo.	Creciente	62%	2024	2034	12%	13%	15 %	18%	Gestión de Riesgos	0
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima	3. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,13% al 2029.	Gestión de Riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	% de Ha del área de expansión con estudios de riesgo.	Creciente	62%	2024	2034	80%	82%	83 %	85%	Gestión de Riesgos	0
ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Gestión de cuencas hidrográficas	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Contribuir a mejorar el índice promedio de calidad del agua WQI a 80,5 de los puntos monitoreados.	Índice promedio de calidad del agua WQI.	Creciente	77	2024	2027	77	77,5	80	80,5	Programa de calidad ambiental	0
ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	Gestión Ambiental	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Contribuir a la reducción las emisiones en menor medida de 67 µg/m3 de ozono troposférico O3 anual para el año 2027.	Promedio anual de Ozono Troposférico O3 (µg/m3).	Decreciente	58	2024	2027	55,9	59,8	63,6	67,5	Programa de adaptación y mitigación del cambio climático	0
ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar los residuos y/o desechos recuperados en el marco de la aplicación de la política de responsabilidad extendida del productor de 44,08% en el año 2022 a 66,08% al 2030.	Gestión Ambiental	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Contribuir a la recuperación del 5,8% de material recuperado del total de residuos sólidos generados al 2027	Porcentaje de material orgánico e inorgánico anual recuperado.	Creciente	5,2%	2024	2027	5,4%	5,5%	5,7%	5,8%	Programa de Gestión de Residuos sólidos y líquidos	0
ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 13: Acción por el clima ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Forestación y Reforestación	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Aumentar sobre los 11,6 metros cuadrados de área verde recreacional urbana por habitante al 2027.	Metros cuadrados de área verde recreacional urbana por habitante.	Creciente	11,66	2024	2027	11,66	11,66	11,66	11,66	Programa de Gestión de áreas verdes	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.	Empatar la vocación que tiene el territorio a las políticas ambientales	Incrementar a 21.600 ha al 2030 la superficie de dominio público en zona de Recarga hídrica, Áreas de Conservación y Uso Sostenible (ACUS) y otras para fines de conservación; mismas que portan al 74% de vocación de conservación ambiental al cantón.	Superficie de dominio público en zona de Recarga hídrica, Áreas de Conservación y Uso Sostenible (ACUS) y otras para fines de conservación.	Creciente	15600,89	2024	2030	16600,89	17600,89	18600,89	19600,89	Programas de Conservación y Biodiversidad	0

Tabla 50. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD) del sistema Social

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Contribuir en la consolidación de un sistema educativo inclusivo, eficiente, mediante la articulación y la cooperación con el Ministerio de Educación	Mantener o superar el 70% de la tasa de educación inicial al año 2027 en el cantón Cuenca.	Tasa de educación inicial	Creciente	64,13%	2023	2027	65,60%	67,07%	68,53%	0,7	Programa de acceso y culminación del sistema educativo con perspectiva territorial, étnica y de género.	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Contribuir en la consolidación de un sistema educativo inclusivo, eficiente, mediante la articulación y la cooperación con el Ministerio de Educación	Reducir la tasa de analfabetismo de 3,05% en el año 2023 a 2,90% al año 2027.	Tasa de analfabetismo	Decreciente	3,05%	2023	2027	3,01%	2,98%	2,94%	2,90%	Programa de acceso y culminación del sistema educativo con perspectiva territorial, étnica y de género.	0
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de 39,55 en el 2024 a 33,90 al 2029.	Protección Integral de Derechos	Facilitar el acceso a servicios e información en salud sexual y reproductiva	Disminuir la tasa de embarazo adolescente de 3,16% en el año 2017 a 2,68% para el año 2023, en el rango de edad de 15 – 19 años	Tasa de embarazo adolescente	Decreciente	2,20%	2023	2027	2,15%	2,10%	2,05%	2,00%	Prevención de comportamientos de riesgo para el proyecto de vida de los adolescentes y los jóvenes.	0
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr	3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Eje Social	Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029	Protección Integral de Derechos	Garantizar la seguridad ciudadana, a través de prevención y de la protección a la ciudadanía.	Aumentar en un 8% el número de habitantes capacitados en temas de seguridad ciudadana en el cantón Cuenca.	Número de personas capacitadas en temas de seguridad ciudadana	Creciente	2779	2023	2027	2835	2891	2949	3008	Programa de espacio público y transporte público seguro: sensibilización, fortalecimiento de sistemas de vigilancia (alarmas, cámaras, puntos seguros)	0
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029	Protección Integral de Derechos	Garantizar la seguridad ciudadana, a través de prevención y de la protección a la ciudadanía.	Incrementar en un 20% el número de enlaces de red de datos para fortalecer el sistema de videovigilancia	Número de enlaces de red de datos	Creciente	1487	2023	2027	1561	1636	1710	1784	Programa de espacio público y transporte público seguro: sensibilización, fortalecimiento de sistemas de vigilancia (alarmas, cámaras, puntos seguros)	0

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	1. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento o reembolsables de 289 en el 2023 a 576 al 2029.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Generar las condiciones para la cobertura de las necesidades, la accesibilidad y la prestación de servicios culturales en todo el territorio urbano y rural del Cantón y el ejercicio de los derechos culturales; la facilitación de la participación en la vida cultural y el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural y la interculturalidad, el ejercicio eficiente de la competencia para la protección, conservación, salvaguarda, gestión puesta en valor, manejo y difusión del patrimonio cultural; el desarrollo y fomento de las artes, las artesanías y los oficios, la economía y los emprendimientos culturales; y el desarrollo de la investigación de la cultura y el patrimonio, para la generación datos e información actualizada, pertinente y de valor y permitiendo su acceso público a través de diferentes canales.	El mínimo 3,2% del presupuesto anual del GAD Municipal es destinado al desarrollo de la cultura en el Cantón, al año 2027	Porcentaje de elaboración de Política pública	Creciente	80%	2024	2027	100%	20%	0,3	0,4	- Programa de fondos concursables para el fomento de la actividad cultural en grupos de atención prioritaria. - Programa de fomento e inversión en el desarrollo de las artesanías las artes y los oficios en todo el cantón Cuenca. - Programa de fomento para la artesanía y recuperación de oficios artesanales. - Capital semilla y seguimiento de emprendimientos culturales. - Programa para el desarrollo de actividades culturales y artísticas en el espacio público. - Programa de ferias y encuentros nacionales e internacionales de artesanías. - Programa de fondos concursables	0
						Al menos 1,5% del presupuesto anual del GAD Municipal es destinado a la protección, salvaguarda, gestión, puesta en valor, difusión del patrimonio cultural material e inmaterial y natural del Cantón, al año 2027.	Porcentaje de implementación de un programa de comercialización de productos artísticos y artesanales.	Creciente	20%	2024	2027	0,2	0,2	0,3	0,3	- Programa de mitigación y compensación para la cultura y el patrimonio. - Programa de impuestos, tasas, incentivos fiscales, para la cultura y el patrimonio. - Programa para el cuidado de servicios culturales particulares en inmuebles municipales. - Red de museos. - Red de archivos históricos. - Red de Sitios Arqueológicos del	0
						Al año 2027, el GAD Municipal del cantón Cuenca implementa en un 100% los modelos de gestión que permiten mejorar la prestación de servicios y el desarrollo de la cultura, el ejercicio de la competencia para la protección, salvaguarda, gestión, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural y natural del Cantón y la articulación interdepartamental.	Porcentaje del presupuesto anual del GAD Municipal de Cuenca, destinado a patrimonio	Creciente	0,53%	2023	2027	0,75%	0,75%	0,91	1,15%	- Red de museos - Red de bibliotecas y archivos. - Red de casas patrimoniales y centros culturales. - Sistema de seguimiento y verificación de la calidad de servicios culturales prestados en el cantón Cuenca. - Sistema de cooperación, coordinación y articulación cultural y del patrimonio en el GAD Cuenca y la Corporación Municipal. - Sistema Cantonal de información Cultural y del Patrimonio Cultural y Natural.	0
						Implementar al 100% herramientas técnicas para la gestión de la cultura y el patrimonio al año 2027.	Porcentaje de repotenciación de equipamientos y servicios culturales	Creciente	0,08	2024	2027	0	0,08%	0,08%	0,08	- Sistema cantonal de información cultural y del patrimonio cultural y natural.	0
						Implementar al menos tres políticas públicas locales que permitan proteger, preservar, salvaguardar, mantener, gestionar y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines, al año 2027.	Porcentaje invertido en el fondo de fomento a la producción artística, festivales, emprendimientos e industrias culturales.	Creciente	10%	2024	2027	0,1	0,11	0,12	0,13	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón Cuenca.	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2026.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural		Desarrollar e implementar al 100% las herramientas de planificación para la gestión de la cultura y protejer, preservar, salvaguardar, mantener, gestionar y difundir el Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines, al año 2027.	Porcentaje de implementación de las herramientas técnicas.	Creciente	25%	2024	2027	0,25	0,25	0,25	0,25	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón Cuenca.	0
						Implementar al 100% un sistema de seguimiento, monitoreo y control del patrimonio cultural material, inmaterial y natural, al año 2027.	Porcentaje del presupuesto invertido.	Creciente	3%	2024	2027	0,03	0,04	0,05	0,06	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón Cuenca.	0
						Al año 2027, contar con el 100% del inventario actualizado del patrimonio material, inmaterial y natural del cantón Cuenca.	Porcentaje del presupuesto destinado a cultura	Creciente	2,90%	2023	2027	0,03	3,1%	2,2%	0,033	Programa permanente de investigación y el desarrollo de herramientas técnicas para la gestión y manejo del Patrimonio Cultural y Natural, del cantón Cuenca.	0
						Implementar los servicios y equipamientos de las bibliotecas rurales del cantón Cuenca, mejorando al menos el 25% de los equipamientos culturales al año 2027.	Porcentaje del presupuesto destinado a cultura	Creciente	2,90%	2023	2027	0,03	3,1%	2,2%	0,033	- Red de Bibliotecas Municipales. - Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades culturales.	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2026.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		Implementar al menos un programa de fomento y promoción del libro y la lectura, en las 36 parroquias urbanas y rurales del Cantón, al año 2027.	Porcentaje invertido en el fondo de fomento a la producción artística, festivales, emprendimientos e industrias culturales.	Creciente	10%	2024	2027	0,1	0,11	0,12	0,13	- Red de Bibliotecas Municipales. - Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades culturales.	0
						Al año 2027, invertir el el 12% del presupuesto de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento destinado a inversión cultural, en la prestación de servicios de las bibliotecas rurales pertenecientes al GAD Municipal del cantón Cuenca.	Porcentaje de elaboración Política pública	Decreciente	80%	2025	2027	0	0,4	0,3	0,3	Red de Bibliotecas Municipales.	0
						Implementar un plan de acción para los museos y centros culturales municipales para garantizar la accesibilidad cultural a todas las personas, con un 100% de implementación, al año 2027.	Porcentaje de mejora de equipamientos culturales	Creciente	9,08	2024	2027	0	8,09%	8,08%	8,09	- Programa de formación artística y cultural. - Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades culturales.	0
						Invertir al menos el 13%, del presupuesto de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento, destinado a inversión en un fondo de fomento a la producción artística, festivales, emprendimientos e industrias culturales, al año 2027.	Porcentaje de implementación del Modelo de gestión de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento, actualizado e implementado dentro del Orgánico Funcional por Procesos.	Decreciente	60%	2024	2027	0	0,4	0,4	0,3	- Programa de fomento e inversión en la producción artística, emprendimientos, industrias culturales. - Programa de incentivos para emprendimientos culturales. - Programa educativo, de formación y capacitación, del uso de nuevas tecnologías aplicadas a actividades	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento o reembolsables de 289 en el 2023 a 576 al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural		Contar con una política pública para el fomento de la artesanía las artes y los oficios, implementada al 100%, en el Cantón, al año 2027.	Porcentaje de implementación de las herramientas técnicas.	Creciente	25%	2024	2027	0,25	0,25	0,25	0,25	- Programa de fomento e inversión en el desarrollo de las artesanías las artes y los oficios en todo el cantón Cuenca. - Programa de formación artística y cultural. - Programa permanente para la comercialización de productos artesanales en espacios e instituciones públicas. -Programa de fomento para la artesanía y recuperación de oficios artesanales.	0
						Implementar al 100% un programa permanente para la comercialización de productos artesanales en espacios e instituciones públicas del Cantón, al año 2027.	Porcentaje de implementación de políticas públicas.	Decreciente	60%	2024	2027	0	0,4	0,3	0,3	- Programa de formación artística y cultural. - Programa de cooperación local, nacional e internacional para la obtención de insumos y materiales para el desarrollo de la cultura en el espacio público. - Programa de ferias y encuentros nacionales e internacionales de artesanías. - Programa de mediación cultural en exposiciones desarrolladas en casas patrimoniales y centros culturales que pertenecen al GAD Municipal de	0
						Implementar al 100% una política pública para el fomento de emprendimientos e industrias culturales creativas, al año 2027.	Porcentaje de implementación de los planes de gestión del patrimonio.	Creciente	25%	2024	2027	0,25	0,25	0,25	0,25	- Programa de capacitación y certificación en materia cultural y desarrollo de economías creativas. - Programa de fomento de la producción y comercialización de productos culturales. - Sistema de alianzas estratégicas público-privado para el financiamiento de proyectos culturales. - Presupuestos participativos para la cultura y el patrimonio.	0
						Implementar al 100% un Sistema de Información e Investigación integral de la Cultura y el Patrimonio, al año 2027.	Porcentaje de implementación del sistema de información e investigación Cultural y del Patrimonio implementado.	Decreciente	60%	2025	2027	0	0,4	0,3	0,3	- Sistema de información e investigación integral de la Cultura y el Patrimonio. - Programa de investigación cultural y del patrimonio. - Programa de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio.	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2026.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural		Destinar el 6% del presupuesto de la unidad de estudios, diseños y proyectos (inversión) de la Dirección General de Cultura, Recreación y Conocimiento, al desarrollo de investigación cultural, al año 2027.	Porcentaje del presupuesto invertido	Creciente	4%	2024	2027	0,03	0,04	0,05	0,06	0	0
							Porcentaje de implementación del Sistema de información e investigación Cultural y del Patrimonio implementado.	Decreciente	60%	2025	2027	0	0,4	0,3	0,3	0	0
							un procedimiento de articulación y coordinación implementado.	Decreciente	60%	2024	2027	0	0,4	0,3	0,2	0	0
							Porcentaje de mejora de equipamientos culturales	Creciente	9,08	2024	2027	0	8,09%	8,08%	8,09	0	0
							Porcentaje de implementación	Creciente	25%	2024	2027	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0
							Porcentaje del presupuesto destinado a la prestación de servicios en las bibliotecas rurales.	Creciente	6%	2024	2027	0,06	0,1	0,13	0,13	0	0
							Porcentaje de implementación del Plan de Acceso	Decreciente	80%	2025	2027	0	0,4	0,3	0,3	0	0
							Porcentaje del presupuesto anual destinado a patrimonio	Creciente	0,53%	2023	2027	0,75%	0,75%	0,91	1,15%	0	0
							Porcentaje del presupuesto anual destinado a patrimonio	Decreciente	60%	2024	2027	0	0,4	0,4	0,2	0	0
							Porcentaje de implementación	Decreciente	60%	2024	2027	0	0,4	0,3	0,3	0	0
							Porcentaje de implementación	Creciente	25%	2024	2027	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0
							Porcentaje de implementación procedimientos, herramientas técnicas y manuales implementado	Creciente	50%	2025	2027	0	0,3	0,35	0,35	0	0
							Porcentaje de avance en la actualización de inventario de bienes del patrimonio.	Creciente	50%	2025	2027	0	0,3	0,35	0,35	0	0

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
ODS 1: Hombre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas	6. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 550.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento / tecnológico)	Desarrollo economico local con enfasis en los actores de la economia popular y solidaria	Al año 2027 el 30% de las personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios	Porcentaje de personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios	Creciente	5%	2026	2027	5%	10%	20%	30%	Impulso a los Encadenamientos Productivos y Cadenas de Valor Sostenibles	0
ODS 1: Hombre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas	6. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 550.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento / tecnológico)	Capacitar a los productores para que puedan implementar técnicas de valor agregado, como la transformación de productos y la comercialización directa. Además, es fundamental facilitar el acceso a mercados, tanto locales como internacionales, a través de estrategias de marketing, certificaciones de calidad y la creación de cooperativas que fortalezcan la negociación colectiva.	Al año 2027 el 30% de las personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios	Porcentaje de personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios	Creciente	5%	2026	2027	5%	10%	20%	30%	Impulso a los Encadenamientos Productivos y Cadenas de Valor Sostenibles	0
ODS 1: Hombre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas	6. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 550.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento / tecnológico)	Capacitar a los productores para que puedan implementar técnicas de valor agregado, como la transformación de productos y la comercialización directa. Además, es fundamental facilitar el acceso a mercados, tanto locales como internacionales, a través de estrategias de marketing, certificaciones de calidad y la creación de cooperativas que fortalezcan la negociación colectiva.	39 granjas agroecológicas se certificaru y se cametizan al año 2027.	Número de grupos de productores agroecológicos certificados y cametizados	Creciente	15%	2026	2027	25%	29%	33%	38%	Fortalecimiento de productores agroecológicos	0
ODS 1: Hombre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas	6. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 550.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento / tecnológico)	Capacitar a los productores para que puedan implementar técnicas de valor agregado, como la transformación de productos y la comercialización directa. Además, es fundamental facilitar el acceso a mercados, tanto locales como internacionales, a través de estrategias de marketing, certificaciones de calidad y la creación de cooperativas que fortalezcan la negociación colectiva.	Al 2027 la tasa anual de empleo en Azt 12% generada por el sector turístico en el Cantón Cuenca	Tasa anual de empleo relacionado con el sector turístico	Creciente	8%	2012	2027	8%	9%	9%	10%	Sector Turismo	0
ODS 1: Hombre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas	6. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 550.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento / tecnológico)	Desarrollo economico local con enfasis en los actores de la economia popular y solidaria	39 granjas agroecológicas se certificaru y se cametizan al año 2027	Número de grupos de productores agroecológicos certificados y cametizados	Creciente	15%	2026	2027	25%	29%	33%	38%	Fortalecimiento de productores agroecológicos	0
ODS 1: Hombre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas	6. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 550.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento / tecnológico)	Promover el desarrollo de la actividad turística cantonal y los procesos de desarrollo económico local con enfasis en los actores de la economia popular y solidaria	Al 2027 la tasa anual de empleo en Azt 12% generada por el sector turístico en el Cantón Cuenca	Tasa anual de empleo relacionado con el sector turístico	Creciente	8%	2012	2027	8	9	10	12	Programa de Turismo para Cuenca	0
ODS 1: Hombre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas	6. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 550.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento / tecnológico)	Promover el desarrollo de la actividad turística cantonal y los procesos de desarrollo económico local con enfasis en los actores de la economia popular y solidaria	Al 2027 el total de ingresos anuales por feriados es de 15 millones de dólares generados por el sector turístico en el Cantón Cuenca	Ingresos anuales por feriados del sector turismo	Creciente	10,5 mill8%	2026	2027	1,5 mill	11 mill	12 mill	13 mil	Programa de Turismo para Cuenca	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vidad de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2023 a 33,59% al 2029.	Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas (manejo y expendio de viveres, plazas de mercado)	Ejecución de programas de comercio justo y sistema de comercialización	Al 2027 el 40% de personas capacitadas en la casa del Obrero son vinculadas laboralmente	Porcentaje de mejora de equipamientos culturales	Creciente	30%	2026	2027	10%	32%	35%	40%	Sistema integral de mercados	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2023 a 32,59% al 2029.	Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas (manejo y expendio de viveres, plazas de mercado)	Ejecución de programas de comercio justo y sistema de comercialización	Al 2027 el 100% de los puestos de mercado cuentan con un sistema de promoción para la comercialización (delivery) como estrategia para los comerciantes	Porcentajes de personas capacitadas con asistencia técnica y seguimiento implementan sus negocios	Creciente	10%	2026	2027	10%	65%	80%	100%	Comercializacion	0

Tabla 13. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD) del sistema Asentamientos Humanos

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimto a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
ODS 3: Salud y Bienestar ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	1. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Garantizar la movilidad eficiente de la población	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	Eficiencia presupuestaria en mantenimiento vial.	Creciente	85,68%	2023	2027	82,51%	83,34%	84,17%	85,00%	Movilidad Sostenible	0
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Gestión de Riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	% de Hra del área de expansión con estudios de riesgo.	Creciente	60,64%	2020	2027	72,60%	75,34%	78,08%	80,82%	Gestión de Riesgos	0
ODS 3: Salud y Bienestar ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 12: Producción y consumo sostenible ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	39,23%	2023	2027	36,92%	34,62%	32,31%	30,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 3: Salud y Bienestar ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo sostenible ODS 14: Vida submarina	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	39,23%	2023	2027	36,92%	34,62%	32,31%	30,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Alcanzar el 13,0 de índice de penetración del internet del servicio brindado por ETAPA, para el año 2027	Indice de penetración del internet.	Creciente	11,79%	2023	2027	12,09%	12,40%	12,70%	13,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 2: Hambre cero ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12: Producción y consumo responsable ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Alcanzar el 13,0 de índice de penetración del internet del servicio brindado por ETAPA, para el año 2027	Indice de penetración del internet.	Creciente	11,79%	2023	2027	12,09%	12,40%	12,70%	13,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 3: Salud y Bienestar ODS 6: Agua limpia y saneamiento ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 12: Producción y consumo sostenible ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	2. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	39,23%	2023	2027	36,92%	34,62%	32,31%	30,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	1. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	39,23%	2023	2027	36,92%	34,62%	32,31%	30,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes	1. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Vialidad	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	Eficiencia presupuestaria en mantenimiento vial.	Creciente	85,68%	2023	2027	82,51%	83,34%	84,17%	85,00%	Movilidad Sostenible	0
ODS 3: Salud y Bienestar ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	1. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	Eficiencia presupuestaria en mantenimiento vial.	Creciente	85,68%	2023	2027	82,51%	83,34%	84,17%	85,00%	Movilidad Sostenible	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 85,10 % al 2029.	Gestión y uso de suelo	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	39,23%	2023	2027	36,92%	34,62%	32,31%	30,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación.	Gestión y uso de suelo	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Número de habitantes sobre el área urbana de la ciudad de Cuenca	Creciente	51 hab/ha	2022	2027	55 hab/ha	57 hab/ha	59 hab/ha	64 hab/ha	Gestión de Riesgos	0
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 11: Ciudades y comunidades resilientes ODS 13: Acción por el clima	1. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 40,61 en el 2024 a 51,76 al 2029.	Gestión de Riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de la población cantonal	Alcanzar el 100% del área de expansión con estudios de riesgo al 2034.	Porcentaje de las áreas urbanas, parroquiales y de expansión urbana Planificadas.	Creciente	48,6 %	2023	2027	49,6 %	54 %	60 %	67 %	Gestión de Riesgos	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de Hra del área de expansión con estudios de riesgo.	Creciente	60,64%	2020	2027	72,60%	75,34%	78,08%	80,82%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de Hra del área de expansión con estudios de riesgo.	Creciente	60,64%	2020	2027	72,60%	75,34%	78,08%	80,82%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Hábitat y vivienda	Garantizar la provisión sostenible de servicios públicos para la población	Mantener bajo el 30% el porcentaje de agua no contabilizada en el área determinada dentro de los Planes Maestros II, al año 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	39,23%	2023	2027	36,92%	34,62%	32,31%	30,00%	Infraestructura y Servicios Públicos	0
ODS 3: Salud y Bienestar ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	1. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Garantizar la movilidad eficiente de la población	Alcanzar el 85% de ejecución presupuestaria en mantenimiento vial del GAD Municipal del cantón Cuenca, para el año 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	85,23%	2023	2027	86,92%	84,62%	82,31%	80,00%	Movilidad Sostenible	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Consolidar las zonas Urbanas y Expansión Urbana	Incrementar la densidad del área urbana de la ciudad de Cuenca de 51hab/ha a 64hab/ha al 2027	% de agua no contabilizada.	Decreciente	85,23%	2023	2027	86,92%	84,62%	82,31%	80,00%	Planificación Territorial, Planes Parciales Urbanos y Planes Especiales	0
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	2. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Consolidar las zonas Urbanas y Expansión Urbana	Para el año 2027 contar con el 70% de las cabeceras urbano parroquiales con los planes parciales de urbanismo para pasar del 67,6% al 70%.	Eficiencia presupuestaria en mantenimiento vial.	Creciente	91,68%	2023	2027	92,51%	93,34%	94,17%	95,00%	Planificación Territorial, Planes Parciales Urbanos y Planes Especiales	0

Tabla 54. Matriz de consolidación de la línea de propuesta (obra de impacto para el reporte a SENPLADES) del sistema Político Institucional

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión (POOT [objetivo estratégico])	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año línea base	Año de cumplimiento de la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,55 en 2024 a 0,68 en 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Lograr que el GAD Municipal y sus empresas publiquen el 80 % de la información pública en la LOTAIP en los formatos establecidos para el efecto, al 2027.	Porcentaje de cumplimiento de la información publicada por el GAD Municipal y sus empresas	Creciente	80%	2024	2027	80%	85%	90%	95%	Programa de transparencia y control social	41.353
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Índice de percepción de la calidad de la inversión pública en general	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Fomentar el cumplimiento del 70 % del presupuesto institucional mediante el POA, al año 2027.	Porcentaje de cumplimiento del valor demarcado del POA institucional	Creciente	75%	2024	2027	70%	75%	75%	75%	Programa de fortalecimiento de la institucionalidad	63.500
ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de la inversión pública al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Reducir en un 10 % el tiempo promedio de respuesta en proyectos de factibilidad para atender trámites de la ciudadanía para el año 2027.	Tiempo de respuesta promedio para atender trámites de la ciudadanía	Decreciente	12%	2024	2027	12%	11%	11%	10%	Programa de descentralización, desconcentración de competencias y servicios	63.500,5
ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Justicia por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Índice de percepción de la calidad de la atención institucional pública en general	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Mantener el 85 % de satisfacción de la ciudadanía en la prestación de servicios del GAD Municipal al 2027.	Porcentaje de satisfacción de la ciudadanía en la prestación de servicios	Creciente	85%	2024	2027	85%	82%	82%	85%	Programa de fortalecimiento de la institucionalidad	63.500,6
ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Justicia por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Participación ciudadana	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Contar con un sistema sectorial de participación ciudadana, 100% implementado al 2027	Porcentaje de avance en la conformación del sistema sectorial de participación ciudadana	Creciente	7%	2024	2027	7%	40%	41%	42%	Programa de cohesión social y participación ciudadana	GAD Municipal del Cantón Cuenca.
ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Justicia por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Índice de percepción de la calidad de la atención institucional pública en general	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Al año 2027 al menos 120 consejos barriales cuenan organizados y capacitados	Porcentaje de consejos barriales cuenan organizados y capacitados	Creciente	5,20%	2024	2027	5,20%	14,20%	24,20%	42,20%	Programa de cohesión social y participación ciudadana	GAD Municipal del Cantón Cuenca.
ODS 5: Igualdad de género ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Justicia por el clima ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Índice de percepción de la calidad de la atención institucional pública en general	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Alcanzar al menos el 85 % de la ejecución de actividades planificadas en los proyectos POA institucional al 2027	Porcentaje de cumplimiento de ejecución del POA institucional	Creciente	82%	2024	2027	82%	83%	84%	85%	Programa de fortalecimiento de la institucionalidad	63.500
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,55 en 2024 a 0,68 en 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Incrementar al 80 % el porcentaje de respuesta en los requerimientos de información pública generados por el GAD, en los tiempos establecidos en la Ley, al 2027	Porcentaje de avance a la información pública requerida por el GAD, en los tiempos establecidos en la Ley	Creciente	90,13%	2024	2027	90,13%	90%	90%	80%	Programa de gobierno electrónico	63.500
ODS 1: Fin de la pobreza ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17: Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Eje institucional	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,55 en 2024 a 0,68 en 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Fortalecer las capacidades institucionales del sector público, a través de la delegación, desconcentración y descentralización, la articulación interinstitucional y la cooperación internacional, y la promoción de gobiernos ciudadanos y gobernabilidad democrática, mediante la participación ciudadana, el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el control social.	Incrementar anualmente 5 conjuntos de datos adicionales publicados en el Portal de Datos Abiertos del Municipio de las distintas instituciones creadas para el efecto, llegando a un incremento del 55 conjuntos hasta el 2027	Número de conjuntos de datos publicados por el GAD Municipio de las distintas instituciones creadas para el efecto	Creciente	45%	2024	2027	45%	45%	50%	55%	Programa de gobierno electrónico	63.500

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro

CONSTRUYAMOS JUNTOS!

"ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO"

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON FLAVIO ALFARO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece como un derecho constitucional de todos los ecuatorianos el vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el artículo 15 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado promoverá en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.

Que, el Art. 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que es un derecho constitucional de todos los ecuatorianos el vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;

Que, el Articulo 82 de la Constitución de la República del Ecuador menciona el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador instituye como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, entre otros el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán entre otras competencias exclusivas el prestar los servicios públicos de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental;

Que, el Art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador establece que Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art.4 del Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:
d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 7, reconoce al Concejo Municipal, la capacidad de dictar normas de carácter general a través de ordenanzas municipales, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su Art. 54 determina las funciones del GAD Municipal y en el literal k) establece: Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal en el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, establece en su literal a), lo siguiente: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 136 ejercicios de las competencias de gestión ambiental. - los gobiernos autónomos descentralizado municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de

gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos lagos lagunas quebradas esteros o mar aguas residuales provenientes de redes alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Que, el artículo 137 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas;

Que, el artículo 431 del antedicho Código en sus incisos primero y segundo, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo. Si se produjeren actividades contaminantes por parte de actores públicos o privados, el gobierno autónomo descentralizado impondrá los correctivos y sanciones a los infractores sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar y pondrán en conocimiento de la autoridad competente el particular, a fin de exigir el derecho de la naturaleza contemplado en la Constitución;

Que, el Art. 492. Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" señala que: Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos. La creación de tributos, así como su aplicación se sujetará a las normas que se establecen en los siguientes capítulos y en las leyes que crean o facultan crearlos; Si se produjeren actividades contaminantes por parte de actores públicos o privados, el Gobierno Autónomo Descentralizado impondrá los correctivos y sanciones a los infractores sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar y pondrán en conocimiento de la autoridad competente el particular, a fin de exigir el Derecho de la naturaleza contemplado en la Constitución";

Que, el Art. 3.- del Código tributario indica que solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Que, el Art. 99 de la Ley Orgánica de Salud establece que la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con los municipios del país, emitirá los reglamentos, normas y procedimientos técnicos de cumplimiento obligatorio para el manejo adecuado de los desechos infecciosos que generen los establecimientos de servicios de salud, públicos o privados, ambulatorio o de internación, veterinaria y estética.

Que, el Art. 100 de la Ley Orgánica de Salud establece que la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos de los establecimientos de salud es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional;

Que, el Art. 103. de la Ley Orgánica de Salud establece que se prohíbe a toda persona, natural o jurídica, descargar o depositar aguas servidas y residuales, sin el tratamiento apropiado, conforme lo disponga en el reglamento correspondiente, en ríos, mares, canales, quebradas, lagunas, lagos y otros sitios similares. Se prohíbe también su uso en la cría de animales o actividades agropecuarias.

Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto por los municipios del país. Para la eliminación de desechos domésticos se cumplirán las disposiciones establecidas para el efecto. Las autoridades de salud, en coordinación con los municipios, serán responsables de hacer cumplir estas disposiciones.

Que, el Art. 226 del Código Orgánico Ambiental, la Autoridad Ambiental Nacional, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, promoverán y fomentarán en la ciudadanía, en el marco de sus competencias, la clasificación, reciclaje, y en general la gestión de residuos y desechos bajo este principio;

Que, el Art. 231 del Código Orgánico Ambiental, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.- 983del 12 de abril del 2017, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia,

con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Así mismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases;

Que, el Art. 237 del Código Orgánico del Ambiente, expresa: "Autorización administrativa para el generador y gestor de desechos peligrosos y especiales. Todo generador y gestor de residuos y desechos peligrosos y especiales, deberán obtener la autorización administrativa de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la norma secundaria. La transferencia de residuos y desechos peligrosos y especiales entre las fases de gestión establecidas, será permitida bajo el otorgamiento de la autorización administrativa y su vigencia según corresponda, bajo la observancia de las disposiciones contenidas en este Código";

Que, el Art. 238 del Código Orgánico del Ambiente, manifiesta: "Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código. Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental. También responderán solidariamente las personas que no realicen la verificación de la autorización administrativa y su vigencia, al momento de entregar o recibir residuos y desechos peligrosos y especiales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa secundaria";

Que, en el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente en el Art. 574 menciona que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos para la gestión integral de los residuos y desechos, considerarán lo siguiente: A) Emitir normativa local para la gestión integral de residuos y desechos, en concordancia con la política y normativa ambiental nacional vigente.

Que, en el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente en el Art. 626 establece las obligaciones de los generadores: numeral a) Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados a partir de sus actividades, sea por gestión propia o a través de gestores autorizados, tomando en cuenta el principio de jerarquización; f) Almacenar y realizar el manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad; h) Realizar la entrega de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales para su adecuado manejo únicamente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa correspondiente emitida por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento Interministerial 323 para la Gestión Integral de Desechos Sanitarios, se establece que son responsabilidades y obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, respecto de la gestión de desechos sanitarios, el realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios conforme los lineamentos dispuestos por la Autoridad Ambiental y Sanitaria Nacional, ya sea por gestión directa, contando con el Permiso Ambiental respectivo, o a través de gestores externos, bajo la responsabilidad del Gobierno Municipal;

Que, el Artículo 57 atribuciones del concejo municipal: al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

En uso de las atribuciones legales, de sus facultades legislativas, y al amparo de lo dispuesto en el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7, 57 literal a) y 492 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, expide la:

ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO

TÍTULO I
OBJETIVO, AMBITO Y GENERALIDADES Y COMPETENCIA

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, en ejercicio de las competencias establecidas en la normativa, es el responsable de la regulación, gestión y, control del manejo de los DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO en el cantón Flavio Alfaro.

Art.2. Objetivo. – La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen normativo para la gestión y manejo externo de desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos generados en el cantón Flavio Alfaro, en lo referente a su clasificación, transporte, tratamiento y disposición final, estableciendo responsabilidades, contravenciones y sanciones.

Art. 3. Ámbito. – La presente ordenanza es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas para todos los establecimientos ubicados dentro del cantón Flavio Alfaro, que generen desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1) Establecimiento de salud: hospitales, clínicas, centro y subcentro de salud, puestos de salud, policlínicos, unidades móviles, dispensarios, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios clínicos, patológicos y de experimentación, morgues, centro de radiología e imágenes, locales que trabajan con radiaciones ionizantes, boticas, farmacias, funerarias, centros de tanatopraxia y otros establecimientos afines.
2) Centros y clínicas veterinarias
3) Centros de estética facial, corporal e integral, salas de spa y locales de tatuajes.
4) Centros en los cuales sus actividades impliquen generación de DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro, respecto de la gestión de desechos sanitarios, a más de las establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la Ley Orgánica de Salud y en el Código Orgánico del Ambiente, es responsable del manejo integral de desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto está obligado a fomentar en los generadores, alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías, el modelo de gestión

será por administración directa siendo responsable por el desempeño de las personas contratadas por el GADM- Flavio Alfaro, para efectuar la gestión de residuos sólidos no peligrosos, en cualquiera de sus fases.

TITULO II
GENERACIÓN DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS

Art. 5.- **Desechos Sanitarios Peligrosos. -** Se define a todos aquellos generados en los establecimientos de atención de salud humana, animal; así como, todos los que están sujetos a control sanitario que la actividad genere este tipo de desechos y se clasifican en:

1. Desechos Peligrosos hospitalarios

1.1. Punzocortantes:
1.1.1. Jeringas
1.1.2. Agujas
1.1.3. Bisturíes
1.1.4. Cuchillas desechables
1.2. Químicos (disolventes utilizados para preparados de laboratorio, desinfectantes, y metales pesados, por ejemplo, mercurio en termómetros rotos) y baterías.
1.3. Farmacéuticos (medicamentos caducados, fuera de especificaciones y parcialmente consumidos) y dispositivos médicos
1.4. Radiactivos
1.5. Otros descritos en el Listado de Desechos Peligrosos expedido por la Autoridad Ambiental Nacional

2. Desechos Especiales hospitalarios (Anatomopatológicos)

2.1. Tejidos
2.2. Órganos
2.3. Partes de cuerpo
2.4. Fetos
2.5. Sangre
2.6. Fluidos Corporales
2.7. Cadáveres de Animales

3. Desechos Especiales Hospitalarios

3.1. Desechos que se sospecha contienen patógenos en suficiente cantidad o concentración para causar enfermedad en huéspedes susceptibles (en general, tejidos o materiales contaminados con sangre o fluidos biológicos de pacientes infectados)

4. Desechos farmacéuticos. **-** Corresponden a medicamentos caducados o fuera de estándares de calidad o especificaciones

Inciso 1. Desechos farmacéuticos no peligroso: Son medicamentos caducados de bajo riesgo sanitario, que por su naturaleza química se descomponen por reacciones con agentes inertes del ambiente, como el agua, el oxígeno o la luz; por lo que su acopio y transferencia debe ser diferenciada del resto de desechos farmacéuticos.

Inciso 2. Desechos farmacéuticos peligrosos. - Son medicamentos caducados o que no cumplen estándares de calidad o especificaciones que debido a su naturaleza son de alto riesgo para la salud y el ambiente.

Art. 6.- El GADM-Flavio Alfaro, a partir de la vigencia de la presente ordenanza, como requisito previo para la obtención y/o renovación del permiso de funcionamiento de los establecimientos descritos en la presente ordenanza, establece como responsabilidad de los establecimientos generadores de desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos que deberán presentar los siguientes documentos:

A) Contrato de prestación de servicio de recolección selectiva, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos y desechos sanitarios peligrosos, suscrito con un gestor ambiental autorizado por el GADMFA. Los costos que demanden la presentación de dichos servicios deberán ser asumidos directamente por dichos establecimientos.
B) Patente actualizada correspondiente al año en curso;
C) Certificado del departamento de tesorería del GAD del Municipio del Cantón Flavio Alfaro, de no adeudar valores por TASA por beneficiario de servicios de recolección selectiva, transporte y disposición final de los desechos sanitarios peligrosos.
D) Permiso de cuerpo de Bombero
E) Registro de generador de desechos sanitarios (se exceptúan las que se encuentren detalladas en la ley;

F) Declaración Anual presentada a la Autoridad Ambiental Nacional, sobre la generación y manejo de desechos peligroso realizada durante el año calendario anterior.

TITULO III
DEL ALMACENAMIENTO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS

Art. 7. Constituye obligación de los establecimientos generadores desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos, el realizar la separación, clasificación y almacenamiento diferenciado de los desechos que genere, de acuerdo a lo establecido en la Ley y a base de las disposiciones que se detallan en la presente Ordenanza.

Art. 8.- De la generación y separación. - Los desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos previo a su recolección deberán ser clasificados y dispuestos en recipientes y fundas plásticas debidamente etiquetados, inmediatamente después de su generación, en el mismo lugar de origen; el tamaño dependerá del volumen de generación, espacio físico y frecuencia de recolección, de conformidad con lo previsto en la norma técnica del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las siguientes directrices:

1) **Desechos Peligrosos Hospitalarios, Especiales e Infecciosos:** Para la clasificación y acondicionamiento en la fuente se utilizará recipientes y fundas que cumplan con las especificaciones de la normativa sanitaria emitida para el efecto, conforme se detalla:

   A. Los desechos comunes se dispondrán en recipientes y fundas plásticas de color negro.
   B. Fundas de color rojo a prueba de goteo para los desechos infecciosos. Dichas fundas deberán contar con las respectivas etiquetas que permitan identificar si se tratan de desechos biológicos, Anatomo- patológicos o que contengan cadáveres o partes de animales;
   C. Recipientes resistentes a la perforación, al impacto, debidamente identificados y etiquetados, para los desechos corto punzantes, los cuales previo a su transporte se cerrarán herméticamente, permaneciendo así durante todas las etapas de su gestión interna;
   D. Para el caso de placentas u otros desechos Anatomo-patológicos similares que presenten escurrimiento de fluidos corporales, éstos deberán ser tratados previamente con productos químicos que deshidraten o solidifiquen el desecho, conforme los lineamientos establecidos en la Norma Técnica correspondiente;

E. Los desechos infecciosos tales como: Anatomo-patológicos, placentas, desechos de cadáveres de animales y partes de animales, se mantendrán en refrigeración a una temperatura máxima de cuatro grados centígrados (4 °C) durante su almacenamiento final, previo a su entrega al Gestor Ambiental público o privados;
F. Los desechos químicos se segregarán en la fuente, se acondicionarán y manipularán de acuerdo a las instrucciones constantes en sus etiquetas y/o hojas de seguridad;
G. Los desechos de medicamentos parcialmente consumidos, incluyendo sus empaques y presentaciones, se recolectarán en cajas de cartones resistentes, debidamente identificados;
H. Los desechos de medicamentos citostáticos, generados en tratamientos de quimioterapia, se depositarán en recipientes rígidos de color amarillo de cierre hermético a prueba de perforaciones, resistentes a agentes químicos, debidamente sellados y etiquetados;
I. Los desechos farmacéuticos peligroso en recipientes plásticos, de cierre hermético a prueba de perforaciones y debidamente etiquetados.
J. La incineración se encuentra prohibida dentro del establecimiento descrito en el ámbito de este instrumento.
K. Los desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos que generen los establecimientos determinados en el Art. 3 de la presente Ordenanza, deberán permanecer dentro del sitio establecido para su almacenamiento final hasta su recolección. Por ningún concepto estos desechos deberán exponerse en la vereda o en el exterior del establecimiento;
L. En cada institución se fijará un sitio exclusivo, debidamente aislado y protegido, para disponer los desechos potencialmente infecciosos y se prestará facilidades para su recolección; y
M. El personal o la empresa encargada de la limpieza, debe verificar que los desechos se encuentren: debidamente clasificados, las fundas identificadas, sin líquido en su interior y proceder a su cierre hermético antes de transportarlas.

2) Desechos Sanitarios No Peligrosos

A) Los desechos sanitarios no peligrosos clasificados como desechos comunes, se almacenarán en fundas y recipientes plásticos de color negro y se etiquetarán como tal;
B) Para el caso de los desechos clasificados como biodegradables y reciclables, éstos se almacenarán de acuerdo a la Norma Técnica vigente;

C) Los desechos generales o comunes producidos en los establecimientos que están regulados por la presente Ordenanza, serán entregados al servicio normal de recolección de desechos sólidos no peligrosos, en las frecuencias establecidas; y,
D) El servicio de recolección de desechos domésticos o no peligrosos del GADM-Flavio Alfaro, tiene la prohibición de recolectar desechos sanitarios infecciosos.

Art.9.- Requerimientos para los sitios o lugares de Almacenamiento final de los desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos. – Cumplirán con los siguientes requerimientos.

A) Estarán construidos o recubiertos con un material liso que facilite la limpieza y evite la acumulación de materia orgánica, para evitar la multiplicación de gérmenes;
B) Existirá una toma de agua y un desagüe para poder realizar la limpieza en forma eficiente, además contarán con equipo para limpieza y desinfección;
C) Tendrá una cubierta superior para aislarlo completamente y evitar el contacto con la lluvia;
D) Estará aislado, cerrado, ventilada, señalizada con la simbología universal de riesgo infecciosos en tamaño visible para evitar el ingreso de personas no autorizadas para su manejo;
E) Contará con subdivisiones para distribuir el espacio entre los diferentes tipos de desechos peligrosos: Infecciosos, Químicos, Farmacéuticos, Radiactivos y otros descritos en el listado de Desechos Peligrosos expedido por la Autoridad Ambiental Nacional y el desecho no peligroso: Biodegradables, Reciclables, Comunes;
F) En esas subdivisiones se ubicarán los recipientes con tapa, destinados para cada tipo y debidamente identificado;
G) Estará correctamente señalizados y contarán con iluminación adecuada, para evitar errores o accidentes al momento de la recolección;
H) En el caso de bodegas grandes, será necesario contar con un extintor de incendios;
I) El local de almacenamiento final deberá situarse en un lugar que facilite el acceso del personal de recolección. Preferentemente, debería ubicarse en la parte delantera del establecimiento o en la proximidad de la calle por la que ingresa el vehículo recolector; y
J) Pueden existir varios locales de almacenamiento, por ejemplo, uno destinado exclusivamente a los desechos infecciosos y otro localizado en un sector diferente para los desechos comunes.

Art. 10.- No están comprendidos en el ámbito de esta Ordenanza los desechos de naturaleza radioactiva, los cuales deberán ser manejados de conformidad con las normas emitidas por el Organismo regulador a nivel nacional.

TITULO IV
DE LA GESTIÓN EXTERNA RECOLECCION – TRANSPORTE – TRATAMIENTO - DISPOSICIÓN FINAL Y TASA DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS

Art. 11.- La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos lo realizará el GAD Municipal del Cantón Flavio Alfaro, por administración directa o a través de gestores externos u otros mecanismos que resulte más convenientes para precautelar la salud pública, el ambiente y la sostenibilidad económica y social de estos sectores. De igual manera los generadores podrán contratar directamente un gestor especializado en el transporte – tratamiento y disposición final de los DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO

En caso que el GAD Municipal de Flavio Alfaro preste a los generadores de desechos, cobrara una Tasa equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada kilogramo de desecho sanitario peligroso, en los siguientes casos

$$\text{Tasa} = Factor\ tratamiento\ (A) + Factor\ actualización\ (A * 3\%) + Factor\ administrativo\ (SBU * 0.03\%)$$

- **Factor tratamiento (A)**: costo de recolección, transporte, tratamiento y disposición final por kilo o paquete, establecido por el Gestor externo.
- **Factor actualización (A*3%):** valor anual de actualización de tasa al Factor de tratamiento (considerado a partir del segundo año).
- **Factor administrativo (SBU*0.03**): costo administrativo por cobro y gestión de recolección – transporte – tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios peligrosos.

Art. 12.- Para prestar los servicios de gestión de los desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos dentro del Cantón Flavio Alfaro, los Gestores Ambientales públicos o privados, éstos, deberán registrarse en el Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro, para legalizar su actividad y obtener el aval correspondiente. Para tal efecto se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

No.	Descripción	Fuente o medio de verificación
1	Licencia ambiental	Presentar copia de la licencia ambiental para el servicio de gestión integral de residuos especiales y peligrosos, incluidos los desechos de riesgo biológico-infeccioso, emitida por la Autoridad Ambiental
2	Listado de desechos peligrosos aprobados para gestionar (transportar y tratar)	Presentar copia del Documento emitido por la Autoridad Ambiental, junto con la última auditoría ambiental aprobada y fe de ingreso de TDR para la AAC del último periodo
3	Certificado de Sistema de Tratamiento Aprobados (estabilización e incineración)	Presentar copia del Documento emitido por la Autoridad Ambiental.
4	Predio del terreno donde se hará la disposición final (debidamente autorizado por la Autoridad Ambiental)	Presentar la copia del predio del terreno donde se hará la disposición final de los desechos esterilizados (debidamente autorizados por el MAATE o convenio o autorización de respectivo GAD donde se encuentre el terreno para la disposición final.
5	Pólizas vigentes	Copia de pólizas vigentes de responsabilidad civil y cumplimiento del plan de manejo ambiental.
6	Certificado vehicular vigente	De acuerdo con la norma INEN 2266:2013
7	Descripción de Equipos de Protección Personal	Características del equipo de protección personal e indumentaria que utiliza el personal de recolección de desechos sanitarios peligrosos;
8	Certificados de cursos del manejo de desechos biológicos infecciosos emitido por la Autoridad Ambiental	Certificado del personal que avale la aprobación del curso de manejo de desechos biológicos infecciosos, emitido por la Autoridad Ambiental

9	Aprobación del protocolo de pruebas de verificación de eficacia y eficiencia de reducción microbiológica del equipo.	Prueba de eficiencia de reducción microbiológica del equipo emitidas por un laboratorio acreditado por el SAE año actual. Certificado ASME
10	Certificado de vacunación de esquema completo del personal que interviene en el proceso de recolección y transporte.	Esquema de vacunación completo de Hepatitis B, Tétanos y COVID-19
11	Certificado de aprobación del curso de transporte terrestre de materiales peligrosos avalado por el MAATE	Certificado de cursos para conductores aprobado para el transporte terrestre de materiales peligrosos.

Art. 13.- De la Obligación de los Generadores de desechos Sanitarios Peligrosos Hospitalarios, especiales e infecciosos. - Es obligación de cada generador del sector privado, realizar la contratación de los servicios de un gestor ambiental acreditado para el manejo y disposición final de este tipo de desechos previo al pago de la tasa por la obtención de la patente Municipal. Para el caso de establecimiento públicos la recolección la realizara el municipio por gestión directa o mediante gestores autorizados.

Art. 14.- El Gestor Ambiental será el responsable de implementar un programa de recolección y transporte de desechos Sanitarios Peligrosos Hospitalarios, especiales e infecciosos, que incluya las rutas, frecuencias y horarios respectivos el mismo que será revisado y aprobado por el Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro. Las frecuencias de recolección se establecerán de acuerdo a la necesidad de cada generador. Asimismo, estará en la obligación de:

a) Utilizar le Manifiesto único de entrega, Transporte y Recepción de Desechos Peligrosos para documentar toda recolección que se realice desde el sitio de recolección hasta el sitio de tratamiento y disposición final.
b) Registrar el peso de los desechos recolectados en el momento de la entrega de los mismos.

c) Recoger residuos de riesgo biológicos infecciosos en la frecuencia establecida.
d) Brindar al menos 1 capacitación (talleres, charlas) al año, al personal.
e) Certificado de destrucción y disposición final del desecho

Art. 15.- Los generadores de desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos deberán obligatoriamente adoptar programas y medidas de minimización y reducción de los mismos.

Art. 16.- No se recolectarán desechos sanitarios peligrosos que se encuentren almacenados de manera incorrecta, tales como fundas que se encuentren rotas o que permitan la filtración de líquidos, objetos corto punzantes fuera de recipientes de plástico rígidos, órganos o tejidos no deshidratados u otros. En estos casos, los gestores ambientales, informarán al Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente; área que notificará a él/la Inspector/a del GAD Municipal del Cantón Flavio Alfaro para que proceda según la Ordenanza.

- El generador de los desechos sanitarios peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos que se encuentre en esta condición deberá reemplazar los recipientes e insumos que se utilizan para el proceso de recolección conforme a la Normativa Técnica vigente.

- El generador de los desechos sanitarios peligrosos y especiales que se encuentre en esta condición deberá reemplazar los recipientes e insumos que se utilizan para el proceso de recolección conforme a la Normativa Técnica vigente.

TÍTULO V

CONTROL DE LAS CONTRAVENCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Art. 17.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro, respetando el debido proceso y el derecho a la reparación del afectado, sin perjuicio de lo que establezca y sancione la legislación pertinente.

Art. 18.- Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro a través de la Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente en coordinación con la Inspectoría Municipal, vigilar el cabal cumplimiento de la presente

Ordenanza, para lo cual deberá efectuar supervisiones e inspecciones a los locales o establecimientos en los que se generen desechos sanitarios peligrosos, en cualquier momento y sin previo aviso, siendo obligación de dichos establecimientos permitir el ingreso al personal autorizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro.

Estas inspecciones tendrán como único objetivo verificar el acatamiento a lo dispuesto en esta Ordenanza y demás normas aplicables en lo relativo a la gestión interna de los desechos sanitarios.

De la misma manera las visitas respectivas al lugar de destino e instalaciones de la planta de tratamiento final de los desechos sanitarios peligrosos.

Art. 19.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro. En este sentido, el órgano instructor figura el inspector de higiene, saneamiento y medio ambiente, y el órgano sancionador será el jefe del Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente.

Art. 20.- Sin perjuicio de la intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro, para prevenir, impedir o remediar los daños por la afectación al aseo, la salud y al ambiente; para imponer sanciones, el GAD Municipal del cantón Flavio Alfaro, a través de sus funcionarios en garantía al debido proceso y el legítimo derecho a la defensa procederá del siguiente modo:

A) El juzgamiento por el cometimiento de una infracción o contravención a la ordenanza se someterá a lo estipulado en el artículo 431 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; sin perjuicio de aplicar las normas pertinentes del Código Orgánico Administrativo. Podrá iniciar de oficio o por la presentación de una denuncia por la acción popular concedida a la ciudadanía para denunciar el cometimiento de una infracción;
B) El procedimiento administrativo sancionador se iniciará mediante auto motivado que determine con precisión el hecho acusado, la persona presuntamente responsable del hecho, la norma que tipifica la infracción y la sanción que se impondría en caso de ser encontrado responsable. En el mismo auto se solicitarán los informes tendientes a establecer la veracidad del hecho a juzgarse y más documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento del hecho, auto con el cual se notificará al supuesto infractor;

C) Notificado que fuere el supuesto infractor con el auto de inicio de juzgamiento se le concederá el término de diez (10) días para que comparezca contestando de manera fundamentada los hechos que se le imputan. Con la contestación se declarará abierto el término probatorio por el plazo improrrogable de diez (10) días;
D) El escrito de contestación y demás documentación que se presente dentro del respectivo juzgamiento deberá encontrarse firmado por el supuesto infractor y un Abogado debidamente autorizado;
E) Vencido el plazo probatorio concedido se expedirá el fallo que corresponda el cual deberá ser motivado pudiendo recurrirse del mismo ante el/la alcalde/sa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro. La resolución será notificada al infractor en el domicilio señalado para tal efecto y en caso de no haber comparecido al juzgamiento se sentará la razón respectiva de su no comparecencia;
F) Agotado el juzgamiento, de hallarse responsabilidad del infractor, se procederá a la imposición de las multas previstas en la presente Ordenanza las cuales se impondrán independientemente de los costos de reparación y podrán ser cobradas por la vía coactiva una vez ejecutoriada la resolución; y,
G) Para la graduación de la pena se tomará en consideración las circunstancias agravantes y atenuantes de la infracción, en todo caso las infracciones y las multas a imponerse serán las detalladas en la presente Ordenanza.

Art. 21.- En los casos que fuere posible el Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente del GAD Municipal del Cantón Flavio Alfaro, para instruir los procesos administrativos por infracciones, dejará un registro fotográfico de lo ocurrido, sin perjuicio de que, atendiendo la gravedad del daño, se hagan otros exámenes y pericias técnicas, cuyos costos serán asumidos por el infractor.

Art.22. - Se concede acción popular para la presentación de las denuncias por las infracciones a la presente Ordenanza. Constituyen indicios de responsabilidad la información que proporcionen los funcionarios del Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente del GAD Municipal del cantón Flavio Alfaro, inspectoría Municipal y/o la remitida por el Gestor Ambiental autorizado.

Art. 23. - Las contravenciones o infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en contravenciones de primera, segunda, tercera clase y en contravenciones graves.

Art. 24.- Se consideran contravenciones de primera clase las siguientes:

A) No observar las normas de aseo y limpieza de los sitios o áreas de almacenamiento final de los desechos sanitarios;
B) No entregar los desechos sanitarios peligrosos para su recolección en los horarios y días establecidos; y,
C) Todas aquellas que infrinjan las normas de la presente Ordenanza y que no consten como contravenciones de segunda, tercera clase o como contravenciones graves.

Art. 25.- Se consideran contravenciones de segunda clase las siguientes:

A) No almacenar apropiadamente los desechos sanitarios en las fundas y/o recipientes establecidos en esta Ordenanza y en la Ley;
B) Reincidir en el cometimiento de contravenciones de primera clase en un período de 60 días calendario.

Art. 26.- Se consideran contravenciones de tercera clase las siguientes:

A) Exponer los desechos sanitarios peligrosos en la vía pública o fuera del área de almacenamiento final;
B) Reincidir en el cometimiento de contravenciones de segunda clase en un período de 60 días calendario.

Art.27.- Se consideran contravenciones graves las siguientes:

A) No contar con la Patente Anual otorgada por el GAD Municipal del cantón Flavio Alfaro
B) Quemar los desechos sanitarios peligrosos;
C) Mezclar los desechos Sanitarios Peligrosos Hospitalarios, especiales e infecciosos y no peligrosos, o de distinta naturaleza (infecciosos, químicos, farmacéuticos, radioactivos, comunes u otros), en un mismo recipiente o funda;
D) Usar ductos internos para la evacuación de desechos sanitarios peligrosos;
E) Almacenar desechos sanitarios peligrosos a cielo abierto o en áreas que no reúnan las condiciones establecidas en esta Ordenanza;
F) Arrojar o abandonar desechos sanitarios peligrosos en áreas públicas, quebradas, cuerpos de agua y cualquier otro sitio no autorizado;
G) Oponerse a los controles realizados por las autoridades respectivas o sus delegados; ya sea impidiendo su ingreso al establecimiento, negando el acceso a la información o bloqueando la toma de muestras fotográficas o la realización de exámenes.

H) La reincidencia en las contravenciones de tercera clase en un período de un año.

Art. 28.- El desconocimiento de las normas y procedimientos del manejo de desechos sanitarios no exime de responsabilidad al infractor.

Art. 29.- - Las sanciones a imponerse a quienes incurran en alguna de las contravenciones detalladas en la presente Ordenanza serán las siguientes:

A) Las personas naturales o jurídicas que incurran en contravenciones de primera clase serán sancionadas con una multa igual al veinte y cinco por ciento (25%) de una RBU;
B) Las personas naturales o jurídicas que incurran en contravenciones de segunda clase serán sancionadas con una multa igual al cincuenta por ciento (50%) de una RBU;
C) Las personas naturales o jurídicas que incurran en contravenciones de tercera clase serán sancionadas con una multa igual a una RBU; y
D) Las personas naturales o jurídicas que incurran en contravenciones graves serán sancionadas con una multa igual a dos RBU.

Dependiendo de la gravedad de la contravención cometida o la reincidencia en su cometimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro a través de la Comisaría Municipal podrá, independiente de la aplicación de las multas previstas en la presente Ordenanza, coordinar con otros organismos competentes, para obtener la clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Para la rehabilitación de la clausura temporal se considerará la corrección de la conducta tipificada y la reparación de los daños causados.

Art. 30.- Las sanciones administrativas serán impuestas sin perjuicio de las sanciones civiles, penales y ambientales a que hubiera lugar.

Art. 31.- Cuando intervenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, de manera directa o indirecta, en la prevención y reparación de daños o incumplimientos, se cobrarán los costos de intervención con un veinte por ciento de recargo al infractor.

Art. 32.- La recaudación de las multas y de los costos de intervención las hará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro de manera directa a través de recaudación, sin perjuicio del ejercicio de la acción coactiva.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se otorga la competencia a él/la Inspector/a de higiene saneamiento y medio ambiente para que ejecute las acciones administrativas y las sanciones a las que tuvieren lugar los infractores por el incumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza se mantendrá con carácter de especial sobre las ordenanzas que traten sobre la materia.

TERCERA. - Normas supletorias. - En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico del Ambiente, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Salud, y demás cuerpos de Ley conexos que sean aplicables y que no se contrapongan.

CUARTA. – El Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, mantendrá un catastro actualizado de los establecimientos contemplados en la presente ordenanza.

Todo cambio de la dirección, propietario, administrador, director o denominación del establecimiento generador de desechos peligrosos hospitalarios, especiales e infecciosos será comunicado oportunamente a el Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. – El Departamento de Higiene, Saneamiento y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro elaborará reglamentos, instructivos, en caso necesario para aplicar la presente Ordenanza y la pondrá a consideración del Concejo Municipal.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte de la máxima autoridad ejecutiva municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro, al amparo de lo previsto en el art. 324 del COOTAD

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Flavio Alfaro, el 02 de marzo del 2026 de conformidad a lo que dispone el artículo 322 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Firmado electrónicamente por:
GIL HUMBERTO
BARREIRO ALCIVAR
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Humberto Barreiro Alcivar
ALCALDE DEL CANTON FLAVIO ALFARO

Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO
RIVADENEIRA CEDEÑO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Carlos Eduardo Rivadeneira Cedeño. Mgs.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FLAVIO ALFARO. -

CERTIFICACION. - El Secretario de Concejo Municipal del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Flavio Alfaro, **Certifica:** que la **"ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO",** fue conocida, analizada y aprobada en dos debates los días lunes 15 de diciembre del dos mil veinticinco; y, lunes 02 de marzo del dos mil veintiséis. Flavio Alfaro, a los 04 días de marzo del dos mil veintiséis.

Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO
RIVADENEIRA CEDEÑO
Validar únicamente con FirmaEC

ABG.CARLOS RIVADENEIRA CEDEÑO
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FLAVIO ALFARO. -

CERTIFICACION. - El Secretario de Concejo Municipal del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Flavio Alfaro, **Certifica: que la "ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO",** fue REMITIDA al señor Ingeniero Humberto Barreiro Alcívar, Alcalde del Cantón Flavio Alfaro, para que sea observada o sancionada, el día miércoles a los 04 días de marzo del dos mil veintiséis, las 09h00.

Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO
RIVADENEIRA CEDEÑO
Validar únicamente con FirmaEC

ABG.CARLOS RIVADENEIRA CEDEÑO
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON FLAVIO ALFARO. – Flavio Alfaro, a los 04 días de marzo del dos mil veintiséis, las 14h30- Ingeniero Humberto Barreiro Alcivar, Alcalde del Cantón Flavio Alfaro, una vez que ha sido puesta en mi conocimiento la **ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO** para que sea observada o sancionada**; DISPONGO,** en uso de mis atribuciones, que se ejecute y se agote el trámite previsto en las leyes vigentes.

Firmado electrónicamente por:
GIL HUMBERTO
BARREIRO ALCIVAR
Validar únicamente con FirmaEC

ING. HUMBERTO BARREIRO ALCIVAR
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FLAVIO ALFARO. -

CERTIFICACION. - El Secretario de Concejo Municipal del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Flavio Alfaro, **Certifica: que la "ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS, ESPECIALES E INFECCIOSOS GENERADOS EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO",** fue sancionada y ejecutada por el señor Ingeniero Humberto Barreiro Alcívar, Alcalde del Cantón Flavio Alfaro, a los 04 días de marzo del dos mil veintiséis, las 14h30.

Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO
RIVADENEIRA CEDEÑO
Validar únicamente con FirmaEC

ABG.CARLOS RIVADENEIRA CEDEÑO
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN VICENTE

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SAN VICENTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2023-2027).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los componentes de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se deben priorizar todos aquellos aspectos que son de transcendencia para el desarrollo cantonal, por ello es necesario que la planificación guarde armonía y coherencia con la planificación de los distintos niveles de gobierno a fin de asegurar que todas las instituciones desarrollen sus actividades en la misma orientación y evitar la dispersión o duplicación de recursos, en el marco de las competencias y atribuciones de cada nivel de gobierno.

Es competencia privativa de los gobiernos municipales la regulación del uso y ocupación del suelo, en cuyo caso los demás niveles de gobierno deben respetar esas decisiones municipales, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana como es el caso del Consejo Cantonal de Planificación.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debe orientarse a las nuevas prioridades y sus consecuencias para precautelar la vida y la salud de las personas como derechos connaturales y como un deber primordial del Estado; cuyos recursos deben estar destinados a superar y enfrentar las situaciones más perjudiciales en el cantón.

Una adecuada y eficaz planificación del desarrollo, que goce de legitimidad expresada por los distintos actores sociales, son de mucha trascendencia local; sin embargo, esa participación ciudadana debe ser ordenada y organizada para evitar confusiones y caos, acorde con la realidad cantonal, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable al caso concreto.

Es necesario entre otros aspectos estructurales dar respuesta a la emergencia a través de una real planificación y los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el objeto de garantizar los derechos de las personas, por lo que se propone que el PDyOT y el PUGS respondan a las realidades cantonales en su situación actual y de forma prospectiva para controlar y mejorar

la vida de la población cantonal, acorde a lo determinado por el COOTAD,LOOTUGS y LOPFP.

Es obligación primordial de las municipalidades procurar el bienestar material de la colectividad, así como contribuir al fomento y protección de los intereses locales, criterio que debe primar en el concejo municipal al momento de dictar las normas relativas al ejercicio de sus competencias exclusivas y concurrentes.

La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón San Vicente se enmarca en la necesidad de garantizar la coherencia entre la planificación local y las directrices nacionales e internacionales. En este sentido, la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 "Ecuador no se detiene", la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituye un proceso estratégico que fortalece la institucionalidad territorial y asegura que los proyectos locales contribuyan al bienestar de la población y al cumplimiento de metas globales.

La alineación del PDOT se convierte en una herramienta clave para orientar las decisiones de desarrollo del cantón, articulando competencias propias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) con políticas nacionales y compromisos internacionales. La metodología definida por la Secretaría General de Planificación establece un proceso estructurado que incluye la revisión del PDOT vigente, el ejercicio de alineación con los objetivos del PND y las directrices de la ETN, la articulación con los ODS, resolución favorable del Consejo de Planificación Cantonal, aprobación del Concejo Municipal, reforma de la Ordenanza de aprobación del PDOT, publicación en el Registro Oficial y reporte en los sistemas nacionales de planificación y control.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo l de la Constitución de la República (en adelante la Constitución) reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y de justicia, esto es que la Constitución, además de regular la organización del poder y las fuentes del Derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata.

Que, conforme al artículo 238 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el artículo 240 ibidem reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción territorial, con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de interés y aplicación obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 264 de la Constitución prevé las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, las que según dispone el artículo 260 Ibídem, no impide el ejercicio concurrente en la gestión de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad de otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 280 de la norma supra establece que la planificación del desarrollo debe ser un proceso participativo, descentralizado y sostenible, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben coordinar sus planes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, respetando las competencias locales y garantizando la inclusión y la equidad territorial;

Que, en su artículo 3, literal e, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, se establece que los GAD deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio. Además, este Código establece las competencias y funciones de cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 5, numeral 3, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Esto asegura que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) alineen sus proyectos y políticas con las estrategias nacionales, promoviendo una planificación unificada y eficaz. Asimismo, el artículo 16 dispone que los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados deben propiciar la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; y estas a su vez, incorporar en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 36.1 del mismo cuerpo normativo establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN)forma parte integral del PND, y sus disposiciones son vinculantes, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La ETN representa la política pública nacional en el territorio y actúa como un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional. Incluye criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, la gestión de recursos naturales, las infraestructuras estratégicas, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la preservación del patrimonio natural y cultural. Todo ello se basa en los objetivos y políticas nacionales del PND. Además, la Estrategia contempla lineamientos específicos para

áreas como las zonas de frontera, la Amazonía, el régimen especial de las Galápagos y el territorio marino costero, manteniendo siempre su carácter nacional;

Que, la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo, determinan que los gobiernos municipales deben ejercer su competencia exclusiva de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial, así como controlar el uso y ocupación del suelo, para lo cual debe contar con la participación activa y organizada de la ciudadanía por intermedio de sus representantes;

Que, el artículo 5 numeral 5, a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional. Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND;

Que, en su artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial. Asimismo, en el artículo 10, dispone a los GAD la obligatoriedad de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, según las directrices y plazo determinado por la entidad rectora de la planificación;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, indica que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente;

Que, el artículo 8 de la Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11;

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN;

Que, mediante ordenanza municipal se aprobó la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón San Vicente para el período 2023-2027;

Que, con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 "Ecuador no se detiene", la Estrategia Territorial Nacional y las directrices emitidas por el ente rector de la planificación, resulta obligatorio para los gobiernos autónomos descentralizados alinear sus instrumentos de planificación territorial;

Que, el Consejo de Planificación Cantonal emitió resolución favorable para la alineación del PDOT y PUGS del cantón San Vicente con los objetivos, metas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que, es necesario reformar la ordenanza vigente exclusivamente para efectos de alineación técnica y normativa, sin modificar el modelo territorial, la clasificación y subclasificación del suelo, ni la zonificación establecida en el PUGS;

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letra a) y x) del COOTAD, y la autonomía política de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados municipales, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SAN VICENTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2023-2027).

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto reformar la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón San Vicente, período 2023-2027, exclusivamente para su alineación del PDOT con los objetivos, políticas, metas e intervenciones del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 "Ecuador no se detiene", la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Art. 2.- Alcance de la alineación. - La alineación del PDOT comprenderá únicamente:

- a) La articulación de los objetivos estratégicos cantonales con los objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo;
- b) La vinculación de metas e indicadores cantonales con las metas nacionales y territoriales definidas en el PND y la ETN;
- c) La armonización metodológica conforme a la Norma Técnica emitida por el ente rector de la planificación.

En ningún caso esta reforma implicará modificación del modelo de ordenamiento territorial, la clasificación y uso del suelo, ni la normativa urbanística vigente contenida en el PUGS.

Art. 3.- Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Apruébese la alineación del PDOT del cantón San Vicente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a las matrices de alineación de objetivos, metas e indicadores que forman parte integrante de la presente ordenanza como anexo técnico.

Art. 4.- Alineación de programas y proyectos. - Los programas y proyectos priorizados en el PDOT se entenderán alineados cuando demuestren correspondencia directa con al menos uno de los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, así como con las directrices territoriales de la Estrategia Territorial Nacional.

Art. 5.- Coordinación y reporte. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Vicente, a través de sus áreas técnicas competentes, realizará el reporte de la alineación del PDOT en los sistemas nacionales de planificación y seguimiento, conforme a las disposiciones del ente rector de la planificación nacional.

Art. 6.- Participación y control. - La implementación de la planificación alineada se sujetará a los mecanismos de participación ciudadana y control social previstos en la normativa vigente, a través del Consejo de Planificación Cantonal y demás instancias legalmente establecidas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Incorpórese como anexo a la presente ordenanza, todos los informes técnicos fueron parte de la misma, así como las directrices para la alineación de los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

SEGUNDA. - Las disposiciones de la ordenanza reformada que no se opongan a la presente reforma mantendrán plena vigencia.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su sanción, y su posterior publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, el jueves 05 de marzo del 2026, de conformidad con lo que dispone el Art 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FABRICIO LARA LOOR
Validar únicamente con FirmaEC

Tnlgo. Robert Fabricio Lara Loor
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SAN VICENTE

Firmado electrónicamente por:
VILMA ESTELA ALCIVAR VERA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Vilma Alcívar Vera, Mgs.
SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que, la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SAN VICENTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2023-2027)",** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Vicente en las sesiones Ordinarias del 26 de febrero y 05 de marzo del 2026.

Firmado electrónicamente por:
VILMA ESTELA ALCIVAR VERA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Vilma Alcívar Vera. Mgs
Secretaria General Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE. - San Vicente, 05 de marzo del 2026. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SAN VICENTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2023-2027)"**, al Tnlgo. Robert Fabricio Lara Loor, Alcalde del cantón San Vicente, para su sanción u observación, en el plazo de ocho días.

Firmado electrónicamente por:
VILMA ESTELA ALCIVAR VERA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Vilma Alcívar Vera. Mgs
Secretaria General
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE. – San Vicente, 06 de marzo del 2026. De conformidad con lo que establece el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, inciso cuarto, sanciono la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SAN VICENTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2023-2027)"**, por considerar que la misma, por parte del Concejo no ha violentado el trámite legal correspondiente, al igual que está de acuerdo con la Constitución y las leyes, para que entre en vigencia una vez publicada en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FABRICIO
LARA LOOR
Validar únicamente con FirmaEC

Tnlgo. Robert Fabricio Lara Loor
Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE. – San Vicente, 06 de marzo del 2026. **CERTIFICO:** que el Tnlgo. Robert Fabricio Lara Loor, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente, sancionó la **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN SAN VICENTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2023-2027)"** el 06 de marzo del 2026.

Firmado electrónicamente por:
VILMA ESTELA
ALCIVAR VERA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Vilma Alcívar Vera, Mgs.
Secretaria General del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón San Vicente.



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.